Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de Los Remedios, siendo las 08:32 horas del 25 de septiembre de 2026, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, la SECRETARIA ACCIDENTAL, Doña CARMEN MARÍA CAÑADAS BARON.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.

SECRETARIO/A	
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN	SECRETARIA ACCIDENTAL

INTERVENTOR/A	
CARMEN BORREGO CHECA	INTERVENTORA ACCIDENTAL

NO ASISTE	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las 08:32 horas, con la asistencia de veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, prosigue el señor Alcalde-Presidente saludando a todos los señores y señoras Corporativos/as, a los medios de comunicación, a la señora Secretaria Accidental y a la señora Interventora Accidental y a todos los antequeranos que puedan estar viéndolos a través de la televisión.

Seguidamente, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

distribuidas con la convocatoria y que son la extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2026 y la ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2026.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 2025 Y DE LOS ESTADOS INTEGRADOS Y CONSOLIDADOS DE LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA 2025.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención sobre aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera 2025 y de los estados integrados y consolidados de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes para 2025, en cuyo expediente figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la cuenta general se integra por (artículo 209 del TRLRHL):

a) La de la propia entidad.
b) La de los organismos autónomos.
c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Considerando que la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local modifica a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en su regla 48.2 donde establece que se acompañarán a la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas.

Visto el expediente electrónico número 2026/INTERV000031, referente a la aprobación y rendición de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2025 así como de sus Estados

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Integrados y Consolidados de las Cuentas Anuales 2025 y vistos los expedientes electrónicos correspondientes a las cuentas anuales que la integran y que a continuación se relacionan:

1.- Cuenta anual de la propia entidad		
Entidad	**Cuentadante**	**Expediente**
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda.	2026/INTERV000030
3.- Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente municipal		
Entidad	**Cuentadante**	**Expediente**
S.P.E.R.A.C., S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2026/INTERV000031
Aguas del Torcal, S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2026/INTERV000031
Radio Torcal, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	
TDT Comarca de Antequera, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	

Visto el informe de Intervención que obra en el referido expediente 2026-INTERV000031, en el que se concluye lo siguiente:

1. La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, pero incumpliendo los plazos recogidos en dicha normativa y sin incluir las cuentas anuales de las sociedades mercantiles “Radio Torcal, S.A.” y “TDT Comarca de Antequera, S.A.”.

2. La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente –en términos generales y con las observaciones realizadas a lo largo del presente informe– la situación económica y financiera de la Corporación.

3. En cambio, no refleja fielmente esta Cuenta General la situación patrimonial de la Corporación, aunque se han iniciado los trabajos de coordinación de información con los distintos departamentos para reconducir esta situación.

Considerando que por la Comisión especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, se dictaminó favorablemente la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera 2025 y de los estados integrados y consolidados de las

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes para 2025.

Considerando que el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 143 del 27 de julio de 2026, se publicó el anuncio de exposición pública de la misma por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podían formular las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimasen oportunos y que habiendo finalizado dicho plazo no se han presentado reclamaciones, reparos, ni observaciones a dicha Cuenta General, tal y como acredita el certificado de Secretaría que obra en el expediente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2025 y los estados integrados y consolidados de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes para 2025, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2026/INTERV000031 APROBACION Y RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 Y FORMULACION DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES

2º. Rendir la Cuenta General y los Estados Integrados y Consolidados de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. - DICTAMEN SOBRE AUTORIZACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LA MERCANTIL AGUAS DEL TORCAL, S.A.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2026TESORE000070 que se había tramitado por la Unidad de Tesorería sobre autorización por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de una operación de crédito a largo plazo a concertar por la mercantil Aguas del Torcal, S.A., y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

respecto, exponiendo que visto que con fecha 22 de julio de 2026, por parte del Consejo de Administración de la mercantil Aguas del Torcal, S.A., se procede a la aprobación de una operación de préstamo en las condiciones que se indican:

- Finalidad: Adquisición de un vehículo hidrolimpiador de baldeo, una barredora y una retroexcavadora.
- Entidad: Unicaja Banco.
- Importe: 370.000,00 euros.
- Plazo: 8 años.
- Interés: Euribor anual más 1,00 %.
- Interés de demora: Tipo vigente + 2 puntos porcentuales.
- Comisión apertura: 0,10% (mínimo 275 euros).
- Comisión de estudio: exento.
- Comisión cancelación anticipada parcial: exento.
- Comisión cancelación anticipada total: 0,25%
- Garantías: pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración ya pignoradas en las operaciones en vigor.

Visto que conforme al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Visto el expediente tramitado por la Tesorería con referencia 2026TESORE000070 en el que consta certificado del acuerdo de aprobación de la operación por el Consejo de Administración de Aguas del Torcal e informe de la sociedad referido a la capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la operación a formalizar.

Visto el informe favorable de la Tesorería emitido con fecha 14 de septiembre de 2026, el cual consta en el expediente.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2026, en sentido favorable.

Visto el informe-propuesta suscrito por el titular de la Tesorería con fecha 16 de septiembre de 2026.

Vista la siguiente normativa que resulta de aplicación:

- Artículos 48 a 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la parte que resulta aplicable a las sociedades mercantiles de mercado.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.
- Artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de abril.

Visto todo lo anterior, es por lo que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Autorizar la formalización de la operación de crédito aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad Aguas del Torcal S.A en fecha 22 de julio de 2026 por un importe de 370.000,00 euros, en las condiciones ofertadas por Unicaja Banco, que a continuación se exponen:

- Finalidad: Adquisición de un vehículo hidrolimpiador de baldeo, una barredora y una retroexcavadora.
- Entidad: Unicaja Banco.
- Importe: 370.000,00 euros.
- Plazo: 8 años.
- Interés: Euribor anual más 1,00 %.
- Interés de demora: Tipo vigente + 2 puntos porcentuales.
- Comisión apertura: 0,10% (mínimo 275 euros).
- Comisión de estudio: exento.
- Comisión cancelación anticipada parcial: exento.
- Comisión cancelación anticipada total: 0,25%
- Garantías: pignoración de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración ya pignoradas en las operaciones en vigor.

2º. Notificar el presente acuerdo a la sociedad Aguas del Torcal S.A.

3º. Disponer que se emita certificación del presente acuerdo.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

4. - DICTAMEN SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MARÍA DEL MAR PRADOS OLMEDO, CON DNI ***0856, FRENTE AL ACUERDO DE PLENO DE MODIFICACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2026.**

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos sobre desestimación de la reclamación presentada por doña María del Mar Prados Olmedo, con DNI ***0856**, frente al acuerdo de Pleno de modificación inicial de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de fecha 24 de julio de 2026, en cuyo expediente figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que visto que en fecha 25 de agosto de 2026, durante el período de exposición pública, se presenta, a través del Registro General de este Ayuntamiento, núm. 2026/26133, escrito de reclamación contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla por Doña María del Mar Prados Olmedo, con DNI ***0856**.

Visto el informe emitido por la Jefa Accidental de Recursos Humanos, de fecha 16 de septiembre de 2026, del siguiente tenor literal:

> "Informe que se emite en relación con la reclamación presentada con fecha 25/08/2026, registro de entrada núm. 2026 26133, por Doña María del Mar Prados Olmedo, con DNI ***0856**, frente al acuerdo de Pleno de modificación inicial de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de fecha 24/07/2026.
>
> **ANTECEDENTES**
>
> **Primero.** Por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24/07/2026, se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que tiene por objeto, en la plantilla de personal funcionario, la amortización de una plaza de Técnico/a de contabilidad y fiscal, escala Admón General y la creación de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial escala Admón Especial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 150, de 5 de agosto de 2026.
>
> **Segundo.** Con fecha 25 de agosto de 2026, durante el período de exposición pública, se presenta, a través del Registro General de este Ayuntamiento, núm. 2026/26133, escrito de reclamación contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla por Doña María del Mar Prados Olmedo,

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

con DNI ***0856**, en el que expone como razones para no proceder a la amortización de la plaza de técnico en contabilidad y fisc. que […] "*De existir esa necesidad de servicio en el área de intervención, si se amortiza la plaza aprobada en el acuerdo plenario de fecha 24 de julio; se estarían aminorando los gastos presupuestados para personal en el área de intervención, de manera que los mismos resultarían insuficientes para cubrir las necesidades de personal en dicha área (causa c) del artículo 170.2 del TRLRHL." […],* concluyendo que *[…] "si se estima que hay necesidades de servicio en la unidad de intervención, en aras a la causa c) del artículo 170.2 del TRLRHL y a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, proclamados en el artículo 90.1 de la LBRL, no se puede amortizar la plaza de técnico en contabilidad y fisc. y crear otra plaza de ingeniero técnico industrial. Y si se estima que no existen necesidades de servicio en la unidad de intervención, procede rectificar la resolución nº 2026/006589 del Sr. Alcalde de fecha 13 de agosto de 2026, con efectos retroactivos al día 18 de agosto de 2026, y se le aprueben y reconozcan los siguientes derechos:*

- *Optar, en tiempo y forma, por su puesto de funcionaria interina Técnica de Administración General en el Ayuntamiento de Antequera adscrita a la unidad funcional de Servicios Sociales y permanecer en el mismo.*
- *Solicita toma de posesión formal o a efectos meramente administrativos de la plaza de técnica medio de gestión en el Ayuntamiento de Antequera.*
- *Simultáneamente a la toma de posesión solicita se le declare en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la plaza de técnica medio de gestión del Ayuntamiento de Antequera." […]*

Por último solicita "*Que, se tenga por interpuesto, en tiempo y forma, el presente escrito de reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2026 que acuerda la segunda modificación de la plantilla y anexo de personal, y previos los trámites pertinentes, se acuerde estimar la presente reclamación y que no procede aprobar la segunda modificación de plantilla y anexo de personal correspondiente al año 2026, por las razones expuestas, y no procede amortizar la plaza de técnico en contabilidad y fisc. y crear otra plaza de ingeniero técnico industrial.*

Subsidiariamente, si se ratifica la amortización de la plaza referida por no ser necesaria para el servicio, se proceda a rectificar la resolución nº 2026/006589 del Sr. Alcalde de fecha 13 de agosto de 2026, con efectos retroactivos al día 18 de agosto de 2026, y se le aprueben y reconozcan los siguientes derechos a la dicente:

- *Optar, en tiempo y forma, por su puesto de funcionaria interina Técnica de Administración General en el Ayuntamiento de Antequera adscrita a la unidad funcional de Servicios Sociales y permanecer en el mismo.*
- *Solicita toma de posesión formal o a efectos meramente administrativos de la plaza de técnica medio de gestión en el Ayuntamiento de Antequera.*

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- *Simultáneamente a la toma de posesión solicita se le declare en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la plaza de técnica medio de gestión del Ayuntamiento de Antequera.".*

A los hechos referenciados, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La normativa de aplicación se haya esencialmente contenida en:

- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. CONSIDERACIONES PREVIAS

El art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL) dedica su apartado 1 a la plantilla presupuestaria y el 2 a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con la siguiente redacción:

> *"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*
> *2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas*

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores".

La plantilla de personal es la relación detallada de las plazas existentes en una entidad local, asignadas a cada una de las escalas, subescalas, clases y categorías según lo establecido en el art. 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), en que se integra el personal funcionario, el personal laboral y eventual.

En la normativa presupuestaria encontramos alguna referencia a la plantilla, en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuando con motivo del procedimiento y aprobación inicial del presupuesto, la norma señala expresamente que debe unirse el "*anexo de personal de la Entidad Local"* y el art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, señalando que debe acompañar al presupuesto el "*Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto*".

El autor Jorge Fondevila Antolín, entiende que existen varias clases de plantillas:

a) Plantilla orgánica, la cual incluye la relación de las plazas clasificadas por escalas, subescalas, clases y categorías para el personal funcionario, y en cuanto al personal laboral este aparecerá agrupado por grupos o categorías profesionales, también recibe el nombre de plantilla estructural.
b) Plantilla presupuestaria, es la plantilla orgánica cuantificada, es decir, dotada presupuestariamente, y lógicamente debe existir una coincidencia entre la plantilla orgánica que es la base para que después se pueda concretar su alcance económico por medio de la presupuestaria. ("Manual para la selección de empleados públicos", El Consultor de los Ayuntamientos).

TERCERO. SOBRE EL CONTENIDO DE LA RECLAMACIÓN

Vistos los preceptos de aplicación, procede entrar en el análisis de los concretos motivos alegados por Doña María del Mar Prados Olmedo para la interposición de reclamación a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2026 (BOPMA núm. 150, de fecha 05/08/2026).

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Expone la interesada en su escrito de formulación de reclamación hechos que no están relacionados con el expediente de modificación de plantilla aprobado por acuerdo de pleno de fecha 24 de julio de 2026, en concreto la plaza de Técnico en contabilidad y fisc. que se amortiza es una plaza distinta a la ocupada por la interesada y no incluida en ninguna Oferta Pública de Empleo.

El artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, establece que las plantillas podrán ser modificadas cuando resulte necesario adaptar la organización administrativa a las necesidades de los servicios y a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

La jurisprudencia viene reconociendo de forma reiterada la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, facultándolas para definir la estructura de sus recursos humanos en función de las necesidades existentes en cada momento, siempre que las decisiones adoptadas se encuentren suficientemente motivadas y orientadas a la consecución del interés general.

Este acuerdo tiene por objeto una mejor adecuación de los recursos humanos a las necesidades reales de los servicios públicos municipales, contribuyendo a una gestión más eficiente de los medios personales disponibles y al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y buena administración, en base a ello se amortiza una plaza vacante de Técnico/a de contabilidad y fiscal y se crea una plaza de Ingeniero Técnico Industrial para atender las necesidades urgentes e inaplazables que han surgido en los últimos meses en la Unidad de Protección Civil, consistentes en adaptar y ejecutar los planes locales de emergencia a raíz de la entrada en vigor de las nuevas Directrices Básicas estatales de 2026,de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, y a vista del Decreto-ley 5/2026 de la Junta de Andalucía, de 20 de abril de 2026, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias.

Por todo ello, a juicio de quien suscribe procede desestimar la reclamación presentada por Doña María del Mar Prados Olmedo a la aprobación inicial de la modificación de plantilla adoptada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2026.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la siguiente,

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada con fecha 25 de agosto de 2026, por Doña María del Mar Prados Olmedo, con DNI ***0856**, frente al acuerdo de Pleno de modificación inicial de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de fecha 24 de julio de 2026.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la segunda modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente en el referido acuerdo de Pleno y disponer su publicación en el BOP de Málaga.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Unidad Funcional de Alcaldía y Recursos Humanos.

Es cuanto se ha tenido el honor de informar, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

No obstante, la corporación resolverá lo que estime más conveniente."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Municipal en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 22.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Desestimar la reclamación presentada con fecha 25 de agosto de 2026, por Doña María del Mar Prados Olmedo, con DNI ***0856**, frente al acuerdo de Pleno de modificación inicial de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de fecha 24 de julio de 2026.

2º. Aprobar definitivamente la segunda modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente en el referido acuerdo de Pleno y disponer su publicación en el BOP de Málaga.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

3º. Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Unidad Funcional de Alcaldía y Recursos Humanos.

5. - DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE UTILIDAD PUBLICA DE LA ASOCIACIÓN RESURGIR.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2026-PARCIU000080 tramitado por el Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana, y SPERAC, S.A. sobre solicitud de declaración de entidad de utilidad pública de la Asociación Resurgir, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que vista la solicitud presentada por doña Concepción Espinar Comino, con registro de entrada número 17.246, de 26 de mayo de 2026, en calidad de Presidenta de Asociación Resurgir con CIF G29557659, solicitando la declaración de entidad de Utilidad Pública Municipal.

Según los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera, sobre Declaración de Utilidad Pública, por la que podrán ser declaradas de utilidad pública municipal aquellas entidades, federaciones, confederaciones o agrupaciones de entidades ciudadanas que:

a) Estén inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas.
b) Su ámbito de actuación abarque toda la ciudad.
c) Desarrollen actividades de indudable interés municipal.
d) Cuenten con una amplia trayectoria de funcionamiento.
e) Presten atención a un número importante de usuarios/as.

Tras ver el informe del Servicio de Atención Ciudadana de 25 de febrero de 2026 y CSV 07EA00355B5F00H7R0U7Y0D9V1 en el que se hace constar que está inscrita en el Registro Municipal de entidades ciudadanas.

Vista la Memoria Explicativa que se adjunta a la solicitud en la que se da cuenta de la amplia trayectoria y actuaciones realizadas desde su creación en 1992.

Visto que actualmente Asociación Resurgir, como Asociación sin ánimo de lucro, tiene como objetivo fundamental la atención a personas que presentan adicciones o conductas de riesgo desde el año 1992. A lo largo de su amplia trayectoria ha atendido, en nuestra localidad, a un volumen muy alto de personas afectadas por estas patologías y a sus familiares. En base a lo cual, y según lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera, han presentado solicitud para que se les reconozca como una entidad de utilidad pública municipal.

Visto que Asociación Resurgir ha formado parte activa de los órganos de participación sectoriales municipales (Consejo Municipal de Servicios Sociales) desde su creación, realizando valiosas aportaciones en todo lo concerniente a la mejora de la calidad de vida de las personas con cualquier tipo de adicción.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Habiéndose creado el expediente electrónico 2026-PARCIU000080 para dicho trámite.

Existiendo un informe con Propuesta de Resolución emitido por el Director del Centro de Servicios Sociales de 10 de junio de 2026 y CSV 07EA00355F8200F6B1G5T2M9O5, con pronunciamiento favorable para su elevación a Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General de 29 de julio de 2026 y CSV 07EA00362A2D00G6B5O3L0N0D5, con pronunciamiento favorable para su elevación a Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Considerando que la entidad lleva a cabo programas y actuaciones carentes de ánimo de lucro que redundan en el bienestar comunitario y que suponen un desarrollo y complemento de las actividades municipales, permitiendo la consecución de los intereses generales y favoreciendo la integración social.

Visto el expediente tramitado por el Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana, y SPERAC, S.A. y vistos los informes emitidos; el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Resurgir.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a las Unidad Funcional de Servicios Sociales y disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Asociación Resurgir.

6. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad Funcional de Medio Ambiente sobre aprobación inicial del Plan Estratégico Municipal Contra el Cambio Climático, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, cuyo contenido es el siguiente:

“APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Visto que por la Concejal Delega Doña María Luisa Enrile de Rojas de Salud, Medio Ambiente y Sostenibilidad mediante Providencia de fecha 11/11/2025, dicta orden de proceder para la incoación de expediente de oficio relativo a la “Aprobación Inicial del Plan Estratégico Municipal Contra el Cambio Climático del Excmo. Ayuntamiento De Antequera”.

Visto que el anuncio de consulta previa a la elaboración del Proyecto de la referida Ordenanza fue expuesto desde el 05/03/2026 hasta el 14/04/2026 en la Web Municipal y constando en el expediente diligencia del Registro Municipal sugerencia a la aprobación Inicial de dicho Plan Municipal por D. Juan Manuel Ruiz Cobos en referencia a “la integración de forma efectiva la infraestructura verde en la planificación urbana, no como complemento, sino como parte esencial del metabolismo de la ciudad, ya que, en última instancia no se trata de tener más árboles, sino de planificar mejor su función dentro de la ciudad.”

Visto el Informe Técnico Favorable emitido por el Biólogo Municipal indicando que el mismo puede continuar su tramitación administrativa conforme al procedimiento establecido, sin perjuicio de las mejoras, desarrollos o concreciones que se realicen en fases posteriores de ejecución del Plan.

Visto el Informe Propuesta Favorable de la Jefa de la Dependencia.

Visto el Informe de No Sujeción a Fiscalización Previa de la Interventora Accidental obrante en el expediente, el cual indica:

“Habiendo analizado el expediente de referencia, siendo su objeto la aprobación de un plan municipal, instrumento programático, no normativo, se considera que dicho trámite no está sujeto a fiscalización previa de conformidad con los artículos 3 y 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, puesto que no nos encontramos ante un acto de la Entidad Local por el que se aprueba la realización de un gasto, estando excluido, por tanto, del ejercicio de la función interventora.

Ahora bien, una vez se lleve a cabo dicha aprobación y en su desarrollo y ejecución se tramiten las diferentes actuaciones previstas en su apartado 8.2, dichos expedientes y los que del mismo se deriven (como puedan ser expedientes de contratación, v.gr.) sí habrían de ser sometidos a esta Intervención para su fiscalización previa, al ser actos de contenido económico que llevarán consigo una fase de ejecución presupuestaria de tal forma que corresponderá asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Por todo lo anterior, visto el expediente tramitado, la documentación aportada, la normativa de aplicación y visto el Informe Propuesta en sentido favorable, se propone al Pleno:

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

1.- La Aprobación Inicial del Plan Estratégico Municipal Contra el Cambio Climático del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la redacción dada por el texto de fecha 28 de julio de 2026 y cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

2.- Someter dicha Aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Plan Estratégico Municipal Contra el Cambio Climático con el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3.- Notificar a la a la Administración del Estado y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. La Aprobación Inicial del Plan Estratégico Municipal Contra el Cambio Climático del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la redacción dada por el texto de fecha 28 de julio de 2026 y cuyo texto quedará diligenciado en su correspondiente expediente.

2º. Someter dicha Aprobación Inicial a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará el texto también en el portal web del Ayuntamiento.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Plan Estratégico Municipal Contra el Cambio Climático con el texto íntegro del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3º. Notificar a la a la Administración del Estado y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

7. - DICTAMEN SOBRE FELICITACIONES INDIVIDUALES CON IMPOSICIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POLICÍA NACIONAL Y A CIUDADANO POR SU DESTACADA CONDUCTA EN EL DÍA DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal sobre felicitaciones individuales con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, Policía Nacional y a ciudadano por su destacada conducta en el día del Patrón de la Policía Local, y cuyo texto es el siguiente:

"Visto los partes realizados por los responsables de grupo y vistas las propuestas realizadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinados miembros del Cuerpo por acciones o servicios relevantes y que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo y que se ha traducido en una consideración social y de opinión pública por su trascendencia, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, se propone:

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL Y POLICÍA NACIONAL POR LA INTERVENCIÓN EN UN INCENDIO EN PLAZA DEL COMERCIO EN EL QUE TUVO COMO RESULTADO UNA PERSONA FALLECIDA Y OTRA HERIDA MUY GRAVE.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo 5º titulares de los carnés profesionales números, C.P. 7954 D. Juan Manuel Cuesta Molina , 12493 D. Raúl Sánchez González, 8341 D. David Valle Alba, 4187 D. Gabriel López de Uralde Gámez, 16221 D. Juan José del Pino Rodríguez y los Policías Nacionales con carné profesional número 123.524 D. Julio Alberto López

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Melgarejo y 124.500 D. Manuel Sánchez Rodríguez, quienes tuvieron una participación directa y decisiva en el siniestro ocurrido el pasado 5 de enero, día en el que intervinieron en el auxilio en un incendio ocurrido en Plaza del Comercio, los cuales asumiendo un riesgo muy superior al exigible y poniendo en grave riesgo su integridad física, de una forma coordinada, consiguieron salvar la vida de una persona que se hallaba en el interior de dicho inmueble, cuando el incendio se encontraba muy extendido, encontrándose el auxiliado mermado en sus capacidades por la acción del fuego y del propio humo que había inhalado.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LA DETENCIÓN DE UN CIUDADANO AL QUE LE OCUPARON UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE DROGA Y ÚTILES PARA SU VENTA.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo 3º titulares de los carnés profesionales números, C.P. 8303 D. José Antonio Corrales Rodríguez y C.P. Laura Vanesa Martín Soriano, quienes el pasado 5 de febrero, observaron a unos individuos que les levantaron sospechas, los cuales al percatarse de la presencia policial se dieron a la fuga, siendo alcanzado uno de ellos en una vía próxima, ocupándole entre sus pertenencias una cantidad considerable de droga, instrumentos necesarios para su venta, así como una importante cantidad de dinero. Acción materializada por el celo e interés profesional y con la que consiguieron desmantelar un punto de venta de este tipo de sustancias y poner a disposición judicial a su responsable.

FELICITACIONES:

Felicitación a la funcionaria de Policía Local titular del carné profesional 5293 Dña. Encarnación Peláez Montero. Tras más de 38 años de servicio, en próximas fechas esta funcionaria, va a alcanzar la edad de jubilación y es de justicia reconocer en un acto público como este, la lealtad, profesionalidad y compromiso con el que ha desarrollado su labor en tan larga vida profesional. Con su buen hacer, cercanía, sencillez y humanidad, ha sabido llegar a cada uno de los compañeros con los que ha trabajado, participando en cuantas acciones se le ha pedido, no teniendo nunca un no a la hora de prestarse para cualquier requerimiento. Es una persona que se ha hecho querer por quienes han tenido la oportunidad de compartir con ella horas de servicio y que va a dejar un gran hueco en esta plantilla.

Felicitaciones a los funcionarios de Policía Local, titulares de los carnés profesionales números 8335 D. Juan Antonio Real Muñoz y 8297 D. Antonio Armero Castillo, quienes procedieron a la localización y auxilio de un menor con trastorno del espectro autista y su padre, quienes se encontraban perdidos en zona boscosa y escarpada con limitaciones de acceso a vehículos por hallarse bloqueadas las pistas forestales como consecuencia de la caída de árboles, iniciando la búsqueda avituallados para darle apoyo a los desorientados, pues cuando se recibió el

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

comunicado del 112, ya llevaban varias horas perdidos y sin agua, llegando al punto donde se encontraban, dándole tranquilidad y conduciéndolos hacia la salida sin ni siquiera haber sufrido brote de ansiedad el menor.

Felicitación al funcionario titular del carné profesional 10.235 D. Germán Torres Moreno, quien, tras el padecimiento de una grave enfermedad, se ha reincorporado al servicio activo, mostrando un interés, celo y vocación de servicio público dignas de reconocimiento, llevando a cabo sus funciones con el máximo respeto y compañerismo en sus relaciones con el resto de la plantilla y colaborando de esta forma en la mejora del servicio y calidad de este.

Felicitación a D. Lindomar Soares Da Silva, quien el pasado 5 de mayo, se encontró una cartera en una de las calles de la ciudad con más de 1000 € en su interior, además de diferente documentación personal, personándose en las dependencias de la Policía Local para hacer entrega de ella y que la misma fuera restituida a su propietario. Conductas como la del Sr. Lindomar cargadas de honestidad y generosidad hacen que una sociedad camine hacia los valores que la deben regir, en la que sus integrantes nos podamos apoyar unos sobre otros para hacerla más cómodo e integradora. Por esos valores demostrados por el Sr. Lindormar, se hace merecedor de este reconocimiento público.

Por todo ello se propone a pleno:

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo integrantes del grupo 5º titulares de los carnés profesionales números, C.P. 7954 D. Juan Manuel Cuesta Molina , 12493 D. Raúl Sánchez González, 8341 D. David Valle Alba, 4187 D. Gabriel López de Uralde Gámez, 16221 D. Juan José del Pino Rodríguez, y los integrantes del grupo 3º titulares de los carnés profesionales números, C.P. 8303 D. José Antonio Corrales Rodríguez y C.P. Laura Vanesa Martín Soriano,

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo Policía Nacionales con carné profesional número 123.524 D. Julio Alberto López Melgarejo y 124.500 D. Manuel Sánchez Rodríguez

Felicitación individual con reconocimiento a los agentes 5293 Dña Encarnación Peláez Montero,8335 D. Juan Antonio Real Muñoz y 8297 D. Antonio Armero Castillo, 10.235 D. Germán Torres Moreno.

Felicitación individual al ciudadano D. Lindomar Soares Da Silva

Disponer que por la sección de Personal se notifique el presente acuerdo a los interesados y que se haga constar en el mismo en sus respectivos expedientes profesionales

Disponer se notifique del presente acuerdo a Don Lindomar Soares Da Silva”

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe-propuesta emitido, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal sobre felicitaciones individuales con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, Policía Nacional y a ciudadano por su destacada conducta en el día del Patrón de la Policía Local, siendo las siguientes:

- Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Antequera y que se relacionan a continuación:
  - Don Juan Manuel Cuesta Molina.
  - Don Raúl Sánchez González.
  - Don David Valle Alba.
  - Don Gabriel López de Uralde Gámez.
  - Don Juan José del Pino Rodríguez.
  - Don José Antonio Corrales Rodríguez.
  - Doña Laura Vanesa Martín Soriano.

- Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los Policías Nacionales y que se relacionan a continuación:
  - Don Julio Alberto López Melgarejo.
  - Don Manuel Sánchez Rodríguez.

- Felicitación individual con reconocimiento a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Antequera que a continuación se detallan:
  - Doña Encarnación Peláez Montero.
  - Don Juan Antonio Real Muñoz.
  - Don Antonio Armero Castillo.
  - Don Germán Torres Moreno.

- Felicitación individual al ciudadano Don Lindomar Soares Da Silva.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Disponer que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Antequera y que se haga constar en sus respectivos expedientes profesionales la distinción concedida.

3º. Disponer que por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal se notifique el presente acuerdo a los Policías Nacionales Don Julio Alberto López Melgarejo y Don Manuel Sánchez Rodríguez, respectivamente.

4º. Disponer que por el Área Genérica para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal se notifique el presente acuerdo al ciudadano Lindomar Soares Da Silva.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA A PLENO DE LA SOLICITUD DE DON MANUEL JERONIMO CALZADA DEL PINO PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR ERROR EN SU REDACCIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad funcional Administración de Seguridad, Tráfico y Transporte sobre propuesta a Pleno de la solicitud de Don Manuel Jerónimo Calzada del Pino para la rectificación del acuerdo del Pleno con fecha 19 de septiembre de 2016, por error en su redacción, en cuyo expediente figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, cuyo contenido es el siguiente:

“RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ANTEQUERA

ANTECEDENTES

Primero.– En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Antequera con fecha 19 de septiembre de 2016, se adoptó acuerdo en relación con la «Propuesta de reconocimiento de servicios a personal de la Policía Local de Antequera», mediante el que se reconocía la labor realizada por determinados funcionarios del Cuerpo de la Policía Local y se acordaba su felicitación pública e individualizada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Segundo.– En el apartado primero de dicho acuerdo se hizo constar literalmente, en relación con los funcionarios propuestos, que se acordaba:

«Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, y solicitar por ello la concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican», en la cual está incluida la de Don Manuel Jerónimo Calzada del Pino.

Tercero.– Con fecha 8 de octubre de 2025, D. Manuel Jerónimo Calzada del Pino, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Antequera y miembro de la Policía Local, presentó solicitud de rectificación del referido acuerdo plenario, al considerar que se había producido un error en su redacción que había tenido incidencia en la valoración de sus méritos. En concreto, manifiesta que la redacción del acuerdo recogió la expresión «solicitar […] la concesión de la medalla», cuando lo procedente era reflejar la concesión de la Medalla al Mérito Policial con Distintivo Blanco.

La solicitud fue registrada en el Ayuntamiento de Antequera con fecha 21 de octubre de 2025, con número de entrada 2025/28622.

Cuarto.– Con posterioridad, la Jefatura de la Policía Local ha emitido informe/oficio en relación con la cuestión planteada, en el que se pone de manifiesto que la redacción del acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2016 presenta un error, al haberse reflejado el tenor literal de la propuesta de la Jefatura de la Policía Local en lugar de recoger la concesión de la Medalla al Mérito Policial.

En dicho documento se señala expresamente que resulta incongruente que el órgano encargado de conceder la distinción se limite a solicitar su concesión y se indica que, cuando se propone a un funcionario para felicitación pública, se solicita igualmente que se le reconozca la concesión de la correspondiente Medalla al Mérito Policial.

Quinto.– Asimismo, se ha comprobado que la práctica seguida por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera en posteriores acuerdos plenarios relativos a reconocimientos a miembros de la Policía Local utiliza la fórmula de «Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco», lo que resulta coherente con la naturaleza del reconocimiento efectuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Segundo.– La rectificación que se propone tiene por objeto corregir un error de redacción existente en el acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2016, sin alterar los hechos, destinatarios ni el reconocimiento derivado de las actuaciones objeto del expediente, sino adecuando el tenor literal del acuerdo a la voluntad y finalidad del reconocimiento efectuado.

Tercero.– El propio documento emitido por la Jefatura de la Policía Local constata que la redacción utilizada en el acuerdo contiene un error, al haberse incorporado la expresión relativa a la solicitud de concesión de la medalla, cuando lo procedente era recoger la concesión de la misma.

Cuarto.– Tratándose de la rectificación del tenor literal de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, corresponde al propio órgano que adoptó el acuerdo proceder a su rectificación, en los términos establecidos por la legislación vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Jerónimo Calzada del Pino, visto el expediente tramitado, visto el documento emitido por la Jefatura de la Policía Local y considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.-

Rectificar el error material existente en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2016, relativo a la «Propuesta de reconocimiento de servicios a personal de la Policía Local de Antequera», en el apartado primero del mismo.

En consecuencia, donde dice:

«Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, y solicitar por ello la concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican».

DEBE DECIR:

«Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, con concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican».

SEGUNDO.-

Declarar que el resto del contenido del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2016 permanece inalterado, manteniendo plena vigencia en todos aquellos extremos que no resulten afectados por la presente rectificación.

TERCERO.-

Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, al Área de Personal y a cuantos servicios municipales resulten competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.-

Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan conforme a la legislación vigente”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe-propuesta emitido, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Rectificar el error material existente en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2016, relativo a la «Propuesta de reconocimiento de servicios a personal de la Policía Local de Antequera», en el apartado primero del mismo.

En consecuencia, donde dice:

«Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, y solicitar por ello la concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican».

DEBE DECIR:

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

«Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, con concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican».

2º. Declarar que el resto del contenido del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2016 permanece inalterado, manteniendo plena vigencia en todos aquellos extremos que no resulten afectados por la presente rectificación.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, al Área de Personal y a cuantos servicios municipales resulten competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

4º. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan conforme a la legislación vigente.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CEUTA, DEFENSA DE SUS DERECHOS Y EXIGENCIA DEL RESPETO A LA LEGALIDAD INTERNACIONAL Y A LOS ACUERDOS SOBRE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LAS FRONTERAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre la solidaridad con el pueblo de Ceuta, defensa de sus derechos y exigencia del respeto a la legalidad internacional y a los acuerdos sobre control y protección de las fronteras, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CEUTA, DEFENSA DE SUS DERECHOS Y EXIGENCIA DEL RESPETO A LA LEGALIDAD INTERNACIONAL Y A LOS ACUERDOS SOBRE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LAS FRONTERAS

El Ayuntamiento de Antequera, como institución representativa de todos los antequeranos, quiere expresar públicamente su solidaridad, cercanía y apoyo al pueblo de Ceuta, ante la extraordinaria situación vivida por la Ciudad Autónoma como consecuencia de la entrada masiva de decenas de miles de personas procedentes de Marruecos durante los días 30 y 31 de julio.

La dimensión de estos acontecimientos, que según las informaciones oficiales han situado en torno a 80.000 las entradas irregulares, constituye un hecho de una magnitud extraordinaria y ha supuesto una situación de enorme presión para los servicios públicos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las entidades sociales y, especialmente, para los propios ciudadanos de Ceuta.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Antequera considera necesario valorar la responsabilidad, serenidad, solidaridad y capacidad de convivencia demostradas por la sociedad ceutí, así como reconocer la labor desarrollada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma, sus servicios públicos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Fuerzas Armadas y las organizaciones sociales y humanitarias.

Ceuta forma parte de España y constituye una de las fronteras exteriores de la Unión Europea. La defensa de sus ciudadanos, de su seguridad, de su convivencia y de la integridad territorial de España debe ser una responsabilidad compartida por todas las instituciones democráticas.

Asimismo, España y Marruecos mantienen un marco jurídico bilateral que debe ser respetado. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 1991 establece entre sus principios la legalidad internacional, la igualdad soberana, la independencia, la no injerencia, la solución pacífica de controversias y la prohibición del recurso a la fuerza.

Del mismo modo, el Acuerdo entre España y Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en 1992 y en vigor desde 2012, establece mecanismos específicos de cooperación entre ambos países ante las entradas irregulares.

El respeto de estos instrumentos jurídicos no constituye una cuestión secundaria ni meramente diplomática, sino una exigencia derivada del principio de cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por los Estados.

En este sentido, cualquier actuación relacionada con el control de las fronteras, los movimientos de personas y la cooperación entre Estados debe desarrollarse dentro del marco establecido por el Derecho internacional, el Derecho de la Unión Europea y los acuerdos bilaterales vigentes.

La utilización de los flujos migratorios como instrumento de presión política, diplomática o de cualquier otra naturaleza entre Estados resulta incompatible con una relación basada en la confianza, la cooperación y el respeto mutuo, y afecta directamente a territorios fronterizos como Ceuta, cuyos ciudadanos no pueden convertirse en objeto de ninguna forma de presión o instrumentalización.

Por ello, la cooperación entre España y Marruecos debe desarrollarse siempre desde el respeto mutuo, la reciprocidad, la responsabilidad compartida y el estricto cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por ambos países.

Al mismo tiempo, corresponde al Estado garantizar la protección efectiva de las fronteras españolas y, con ella, la seguridad y los derechos de los ciudadanos que viven en los territorios fronterizos. Esta responsabilidad debe contar con los medios humanos, materiales y tecnológicos adecuados y con una cooperación internacional eficaz.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La defensa de Ceuta no puede entenderse como una cuestión partidista. Es una cuestión de Estado, de seguridad, de respeto a la legalidad internacional y de defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos españoles que viven en dicha Ciudad Autónoma.

Antequera, ciudad histórica de encuentro, convivencia y defensa de los valores constitucionales, quiere trasladar mediante este acuerdo su solidaridad al pueblo ceutí y su compromiso con la defensa del Estado de Derecho, el respeto a las fronteras y el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Antequera exige el respeto escrupuloso de la legalidad internacional, de la normativa europea y de los acuerdos bilaterales suscritos entre España y Marruecos en materia de fronteras, circulación de personas, cooperación y readmisión, especialmente del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 1991 y del Acuerdo de 1992 sobre readmisión de extranjeros entrados ilegalmente.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera manifiesta su rechazo a cualquier utilización de los flujos migratorios como instrumento de presión política, diplomática o de cualquier otra naturaleza entre Estados, y reclama que la gestión y protección de las fronteras se realice siempre con estricto sometimiento al Derecho internacional, al Derecho de la Unión Europea y a los acuerdos internacionales vigentes.

TERCERO. El Ayuntamiento de Antequera reclama el cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales asumidos por España y Marruecos, así como el funcionamiento de los mecanismos de cooperación fronteriza y readmisión previstos en los acuerdos suscritos por ambos Estados, desde los principios de reciprocidad, responsabilidad compartida, confianza y respeto a la soberanía nacional.

CUARTO. El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a garantizar la protección efectiva de la frontera de Ceuta, dotando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impedir nuevas entradas masivas irregulares y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera reafirma que Ceuta es España y que sus ciudadanos tienen los mismos derechos, libertades y garantías que cualquier otro ciudadano español, rechazando cualquier actuación que pueda poner en cuestión su seguridad, su convivencia, su pertenencia a España o el normal ejercicio de sus derechos.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

SEXTO. El Ayuntamiento de Antequera reclama al Gobierno de España que defienda ante las autoridades marroquíes el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por ambos Estados, promoviendo una cooperación fronteriza estable, eficaz y basada en el respeto mutuo, la reciprocidad y el estricto cumplimiento de la legalidad internacional.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Antequera reclama al conjunto de las instituciones españolas y europeas una respuesta específica y proporcionada a las necesidades de Ceuta, teniendo en cuenta su condición de frontera exterior de la Unión Europea y las especiales circunstancias derivadas de su situación geográfica y de su función como frontera exterior de España y de la Unión Europea.

OCTAVO. El Ayuntamiento de Antequera manifiesta su solidaridad, apoyo y cercanía al pueblo de Ceuta, a sus familias y a todos los ciudadanos que han sufrido las consecuencias de la extraordinaria situación generada por la entrada masiva de personas en situación irregular en la Ciudad Autónoma.

NOVENO. El Ayuntamiento de Antequera expresa su respaldo institucional al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y reconoce su labor en defensa de la seguridad, la convivencia, los servicios públicos y los derechos de los ceutíes.

DÉCIMO. El Ayuntamiento de Antequera reconoce y agradece expresamente la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, los servicios públicos, profesionales sanitarios, organizaciones humanitarias, voluntarios y ciudadanos de Ceuta que han contribuido a afrontar esta situación.

UNDÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada de Marruecos en España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y efectos oportunos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente
Manuel Jesús Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre la solidaridad con el pueblo de Ceuta, defensa de sus derechos y exigencia del respeto a la legalidad internacional y a los acuerdos sobre control y protección de las fronteras.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada de Marruecos en España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y efectos oportunos.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA EN LAS FUNCIONES DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA GENERAL DE S.P.E.R.A.C. S.A.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre autorización para la colaboración del personal municipal integrante de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Antequera en las funciones de asistencia al órgano de contratación Consejo de Administración y Junta General de S.P.E.R.A.C. S.A., y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA EN LAS FUNCIONES DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA GENERAL DE S. P.E.R.A.C. S.A

Vista la solicitud de fecha 15 de septiembre de 2026, con registro de entrada n.º 2026/27842, presentada por la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (en adelante, S.P.E.R.A.C., S.A.), mediante la cual solicita al Ayuntamiento de Antequera autorización para la colaboración del personal municipal integrante de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento en las funciones de asistencia al órgano de contratación Consejo de Administración.

Visto escrito de fecha 18 de septiembre de 2026, con registro de entrada n.º 2026/28272, presentado por la S.P.E.R.A.C., S.A., mediante el cual se solicita se amplíe la colaboración del personal municipal integrante de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento en las funciones de asistencia al órgano de contratación a la Junta General de la mercantil.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Visto que la S.P.E.R.A.C., S.A. es una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, desarrollando su actividad en el marco de las competencias y funciones que tiene atribuidas de conformidad con sus Estatutos y demás normativa aplicable.

Visto que el Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y con las facultades atribuidas por la normativa aplicable, ostenta la condición de órgano de contratación de la sociedad para las contrataciones superiores a 30.000€ hasta 300.000€.

Visto que la Junta General de esta sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y con las facultades atribuidas por la normativa aplicable, ostenta la condición de órgano de contratación de la sociedad para las contrataciones superiores a 300.000€.

Visto que, en el ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo de Administración y a la Junta General como órganos de contratación, resulta necesario contar con los medios personales y con la asistencia técnica y jurídica adecuada para la preparación, tramitación y valoración de los procedimientos de contratación que corresponda promover a la sociedad.

Visto que, la adecuada gestión de la contratación pública exige, especialmente en determinados procedimientos, la intervención de personas con conocimientos y experiencia en materia de contratación pública, valoración de ofertas, aspectos jurídicos, económicos y administrativos, así como en la aplicación de la normativa reguladora de los contratos del sector público.

Visto que la sociedad no dispone en la actualidad de medios personales propios suficientes, tanto en número como en especialización, para constituir con carácter estable un órgano de asistencia al órgano de contratación que reúna las condiciones de cualificación y experiencia necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones propias de dicho órgano.

Visto que el Ayuntamiento de Antequera dispone de una Mesa de Contratación tanto para los procedimientos en que el órgano de contratación sea el Teniente de Alcalde de Deportes y Contratación como aquellos en que sea la Junta de Gobierno Local, constituida de conformidad con la normativa aplicable, integrada por personal que cuenta con experiencia y cualificación en materia de contratación pública y que viene desarrollando de manera habitual funciones de asistencia a los órganos de contratación municipales.

Considerando que la utilización de dichos medios personales constituye una solución adecuada, eficiente y proporcionada para atender las necesidades de la sociedad en materia de contratación.

Considerando que la composición del órgano de asistencia de la sociedad mercantil, en tanto que no tiene la consideración de entidad local, debe ajustarse a lo dispuesto

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en cuanto al régimen de funciones se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del mismo cuerpo legal.

Por todo lo anterior, se propone para su aprobación en Pleno los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Autorizar la colaboración del personal municipal siguiente para que pueda prestar asistencia al Consejo de Administración y Junta General de la S.P.E.R.A.C. S.A., en su condición de órganos de contratación de la sociedad.

ROL	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Dña. María Leonor Jiménez Ortega. T.A.G. Área de Contratación	D. Francisco Javier Vida López Tesorero Municipal
VOCAL JURIDICO	Secretario/a General	Quien legalmente le sustituya en las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
VOCAL INTERVENTOR	Interventor/a Municipal	Quien legalmente le sustituya en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria
VOCAL	Dña. Paula Montenegro Jiménez T.A.G. Urbanismo	Dña. Mária Lourdes Navarro Sánchez T.A.G. de Urbanismo
SECRETARIO/A	Dña. Auxiliadora Díaz Romero Administrativa del Área de Contratación	Dña. Ana Vallejo Pérez T.G.M. Área de Contratación

SEGUNDO. Autorizar que cuando la naturaleza o especial complejidad de un determinado contrato así lo aconseje, puedan incorporarse al órgano de asistencia, con las funciones que legalmente correspondan, personal técnico del Ayuntamiento de Antequera que pueda aportar los conocimientos específicos necesarios para la adecuada valoración de las ofertas, sin perjuicio de las reglas de composición y funcionamiento que resulten aplicables.

TERCERO. Notificar al personal municipal que va a prestar asistencia al Consejo de Administración de la S.P.E.R.A.C. S.A., en su condición de órgano de contratación de la sociedad, y a la S.P.E.R.A.C. S.A.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde
Manuel Jesús Barón Ríos"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Autorizar la colaboración del personal municipal siguiente para que pueda prestar asistencia al Consejo de Administración y Junta General de la S.P.E.R.A.C. S.A., en su condición de órganos de contratación de la sociedad.

ROL	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Dña. María Leonor Jiménez Ortega. T.A.G. Área de Contratación	D. Francisco Javier Vida López Tesorero Municipal
VOCAL JURIDICO	Secretario/a General	Quien legalmente le sustituya en las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
VOCAL INTERVENTOR	Interventor/a Municipal	Quien legalmente le sustituya en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria
VOCAL	Dña. Paula Montenegro Jiménez T.A.G. Urbanismo	Dña. Mária Lourdes Navarro Sánchez T.A.G. de Urbanismo
SECRETARIO/A	Dña. Auxiliadora Díaz Romero Administrativa del Área de	Dña. Ana Vallejo Pérez T.G.M. Área de Contratación

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Autorizar que cuando la naturaleza o especial complejidad de un determinado contrato así lo aconseje, puedan incorporarse al órgano de asistencia, con las funciones que legalmente correspondan, personal técnico del Ayuntamiento de Antequera que pueda aportar los conocimientos específicos necesarios para la adecuada valoración de las ofertas, sin perjuicio de las reglas de composición y funcionamiento que resulten aplicables.

3º. Notificar al personal municipal que va a prestar asistencia al Consejo de Administración de la S.P.E.R.A.C. S.A., en su condición de órgano de contratación de la sociedad, y a la S.P.E.R.A.C. S.A.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para el nombramiento de los Secretarios de las Comisiones Informativas, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Visto que en el Pleno extraordinario celebrado el 11 de julio de 2023 se aprobó la Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre creación de las Comisiones Informativas, denominación de las mismas, composición y designación de sus integrantes.

Visto que, en virtud de dicho acuerdo, se crearon las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA, TRADICIONES, JUVENTUD, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PATRIMONIO MUNDIAL.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA, COOPERACIÓN, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, SALUD, FAMILIA Y SEGURIDAD.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, LOGÍSTICA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, MEDIO AMBIENTE, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN OTRAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO.
- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL ARTÍCULO 28.1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Visto que, en el acuerdo de creación y composición de las citadas Comisiones Informativas, se procedió asimismo a la designación de un Secretario para cada una de ellas.

Visto que, como consecuencia de los distintos cambios producidos en el personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, resulta necesario proceder a un nuevo nombramiento de los Secretarios de las Comisiones Informativas, con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento y la correcta tramitación de las actuaciones que correspondan.

Considerando que corresponde al Pleno establecer el número y denominación de dichas Comisiones Informativas, su composición y designar a sus integrantes, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento Orgánico y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone para su aprobación en Pleno:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como Secretarios de las respectivas Comisiones Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA, TRADICIONES, JUVENTUD, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PATRIMONIO MUNDIAL.
  D.ª Ascension Montero Martínez

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA, COOPERACIÓN, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, SALUD, FAMILIA Y SEGURIDAD.
  D.ª Ascension Montero Martínez

- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, LOGÍSTICA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, MEDIO AMBIENTE, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL.
  D.ª Paula Montenegro Jiménez

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN OTRAS COMISIONES INFORMATIVAS.
  D. Raúl Mancilla Espartal

- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO.
  D. Justo Muñoz Blázquez

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL ARTÍCULO 28.1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.
  D. Justo Muñoz Blázquez

Segundo. Notificar a las personas designadas.

Tercero. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como que también se dé cuenta del mismo en la página web municipal.

Manuel Jesús Barón Ríos
Alcalde-Presidente"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Nombrar a las siguientes personas como Secretarios de las respectivas Comisiones Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA, TRADICIONES, JUVENTUD, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PATRIMONIO MUNDIAL.
  D.ª Ascension Montero Martínez

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA, COOPERACIÓN, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, SALUD, FAMILIA Y SEGURIDAD.
  D.ª Ascension Montero Martínez

- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, LOGÍSTICA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, MEDIO AMBIENTE, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL.
  D.ª Paula Montenegro Jiménez

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN OTRAS COMISIONES INFORMATIVAS.
  D. Raúl Mancilla Espartal

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO.
  D. Justo Muñoz Blázquez

- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL ARTÍCULO 28.1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.
  D. Justo Muñoz Blázquez

2º. Notificar a las personas designadas.

3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como que también se dé cuenta del mismo en la página web municipal.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS ENTRE ANTEQUERA Y MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para la implantación de un servicio ferroviario de cercanías entre Antequera y Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS ENTRE ANTEQUERA Y MÁLAGA

EXPOSICIÓN

El ferrocarril es una infraestructura esencial para la movilidad, la competitividad económica y la cohesión territorial. Y Antequera, por su posición estratégica en el centro de Andalucía, no puede permanecer al margen de una red de transporte ferroviario de cercanías que conecte de manera eficaz, frecuente, asequible y cotidiana nuestra ciudad con Málaga y su área metropolitana.

Antequera es uno de los principales nodos ferroviarios de Andalucía. Cuenta con la estación de Antequera-Santa Ana, integrada en la red de Alta Velocidad, Media Distancia y Larga Distancia de Renfe. Sin embargo, esta condición de nodo ferroviario contrasta con una realidad absolutamente injustificable: los antequeranos no disponen de un servicio de Cercanías que permita desplazarse diariamente a Málaga con la frecuencia, sencillez y precio propios de un transporte metropolitano.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Es una paradoja difícil de explicar que desde Antequera puedan circular trenes de alta velocidad hacia Madrid, Sevilla, Córdoba o Málaga y, sin embargo, no exista una conexión de Cercanías que responda a las necesidades reales de miles de ciudadanos que diariamente necesitan desplazarse entre Antequera y Málaga por motivos laborales, educativos, sanitarios, administrativos o familiares.

La situación resulta todavía más evidente cuando se observa la evolución de la red de Cercanías de Málaga. Renfe ha anunciado para 2028 la incorporación de siete nuevos trenes de gran capacidad al núcleo de Cercanías de Málaga, con una inversión de 66,7 millones de euros, precisamente para responder a una demanda creciente. En 2025, este núcleo registró más de 15,5 millones de viajeros.

Antequera forma parte de la provincia de Málaga, mantiene una relación económica, educativa, sanitaria y administrativa permanente con la capital y constituye uno de los principales centros urbanos y logísticos del interior de la provincia. Sin embargo, la movilidad entre ambas ciudades continúa dependiendo en gran medida del vehículo privado y de servicios ferroviarios que no responden al concepto de Cercanías.

La ausencia de esta conexión supone una desventaja objetiva para nuestros ciudadanos.

Un trabajador que reside en Antequera y trabaja en Málaga, un estudiante que necesita acudir diariamente a la universidad, una persona que tiene que desplazarse a un hospital o a una administración pública, o cualquier ciudadano que simplemente necesite trasladarse a Málaga, debe disponer de una alternativa ferroviaria pública, fiable, frecuente y económicamente accesible.

Antequera no puede ser ciudad de alta velocidad para quienes pasan por ella y ciudad sin Cercanías para quienes viven en ella.

Esta situación es especialmente llamativa porque la propia Renfe promociona actualmente la conexión Málaga-Antequera, pero fundamentalmente mediante servicios AVE y Larga Distancia, que no pueden sustituir a un verdadero servicio de Cercanías concebido para la movilidad cotidiana.

El Grupo Municipal Popular considera que ha llegado el momento de abandonar definitivamente las excusas, las promesas genéricas y los estudios que nunca terminan convirtiéndose en servicios para los ciudadanos.

Por ello, el Ayuntamiento de Antequera tiene que reclamar al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF y a Renfe que estudien y pongan en marcha, con carácter prioritario, la ampliación del núcleo de Cercanías de Málaga hasta Antequera, aprovechando al máximo las infraestructuras ferroviarias existentes y estudiando las actuaciones técnicas y de explotación que sean necesarias.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Reclamar al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF y a Renfe la puesta en marcha de los estudios técnicos, económicos y de explotación necesarios para la implantación de un servicio ferroviario de Cercanías que conecte Antequera con Málaga, integrado en el núcleo de Cercanías de Málaga.

Segundo. Instar al Gobierno de España a establecer un calendario concreto de actuaciones, con plazos definidos, para determinar la viabilidad, necesidades de infraestructura, material móvil, frecuencias, horarios y estaciones que permitan hacer realidad esta conexión.

Tercero. Reclamar que el futuro servicio contemple una frecuencia suficiente y horarios adaptados a la movilidad laboral, educativa y universitaria, permitiendo desplazamientos diarios de ida y vuelta entre Antequera y Málaga.

Cuarto. Solicitar que se estudie la utilización y optimización de las infraestructuras ferroviarias existentes para hacer posible esta conexión, evitando que la falta de planificación o de voluntad política impida aprovechar una infraestructura ferroviaria que ya atraviesa nuestro territorio.

Quinto. Instar al Gobierno de España a incorporar a Antequera en la planificación de ampliación y modernización del núcleo de Cercanías de Málaga, de manera que nuestra ciudad pueda beneficiarse de las inversiones previstas para incrementar la capacidad y mejorar este servicio ferroviario.

Sexto. Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF y a Renfe la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Antequera, en el plazo máximo de tres meses, para conocer las actuaciones necesarias y el calendario previsto para avanzar en la implantación de este servicio.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF, y a Renfe.

Antequera, a 7 de septiembre de 2026.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para la implantación de un servicio ferroviario de cercanías entre Antequera y Málaga.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF, y a Renfe.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y POR LA MEJORA DE LOS MEDIOS, EFECTIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por la mejora de los medios, efectivos e infraestructuras de seguridad en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y POR LA MEJORA DE LOS MEDIOS, EFECTIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD EN ANTEQUERA

EXPOSICIÓN

La seguridad constituye uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad libre y democrática. Garantizarla es una obligación de los poderes públicos y, para ello, resulta imprescindible que quienes tienen encomendada esta responsabilidad dispongan de los efectivos, medios materiales e infraestructuras necesarios para desarrollar su trabajo con las máximas garantías.

La Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan una labor esencial para nuestra sociedad. Sus agentes están diariamente en primera línea, afrontando situaciones de riesgo, intervenciones complejas y servicios que requieren una elevada preparación y profesionalidad. Sin embargo, durante los últimos años se viene poniendo de manifiesto una realidad que no puede ser ignorada: la falta de efectivos, la

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

insuficiencia de medios y el deterioro o falta de mantenimiento de determinadas instalaciones están dificultando el normal desarrollo de sus funciones, y Antequera no es ajena a esta situación.

El Grupo Municipal Popular ha venido trasladando de manera reiterada al Pleno de este Ayuntamiento las necesidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en nuestra ciudad. A lo largo de los últimos años se han aprobado distintas iniciativas reclamando más efectivos para la Policía Nacional y la Guardia Civil, la actualización de sus plantillas, la mejora de sus condiciones laborales, el reconocimiento de ambas como profesiones de riesgo y la ejecución de las infraestructuras que necesitan.

Por tanto, la presente moción no constituye una reivindicación nueva ni aislada. Es la continuidad de una posición que el Grupo Municipal Popular ha defendido de forma constante y que responde a una realidad que sigue sin resolverse.

En este sentido, hay que destacar como Antequera ha adquirido una importancia estratégica cada vez mayor. Su situación geográfica, su crecimiento económico, la actividad logística, la presencia del Puerto Seco, el Hospital Comarcal y, especialmente, la puesta en funcionamiento del Centro Penitenciario de Archidona han incrementado las necesidades de seguridad y los servicios que deben ser atendidos desde nuestra ciudad.

Sin embargo, el incremento de estas necesidades no se ha visto acompañado de una respuesta suficiente en materia de efectivos.

La Policía Nacional de Antequera debe atender diariamente la seguridad ciudadana, las actuaciones policiales ordinarias, los acontecimientos y actividades que se desarrollan en la ciudad y, además, asumir servicios extraordinarios derivados de las nuevas infraestructuras de su entorno.

Un ejemplo especialmente evidente son los traslados de internos del Centro Penitenciario de Archidona al Hospital Comarcal de Antequera.

Cuando un interno necesita asistencia hospitalaria, es necesario movilizar agentes para garantizar su custodia y seguridad durante el traslado y su permanencia en el centro sanitario. Estos servicios, que tienen su origen en una competencia de ámbito estatal, suponen que efectivos que deberían estar disponibles para las necesidades ordinarias de seguridad ciudadana tengan que abandonar temporalmente sus funciones.

No se puede pretender que una plantilla insuficiente atienda cada vez más servicios sin que se produzca un incremento proporcional de los recursos disponibles.

La seguridad de los ciudadanos de Antequera no puede depender de que haya agentes suficientes únicamente en circunstancias ordinarias. Debe existir una

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

planificación que permita responder también a las necesidades extraordinarias sin dejar desatendidas otras zonas o servicios.

A esta falta de efectivos se añade la necesidad de mejorar los medios y las instalaciones en las que nuestros agentes desarrollan su trabajo.

Resulta difícil explicar que quienes tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de todos tengan que desarrollar su actividad en instalaciones que llevan años esperando actuaciones de mantenimiento y mejora.

Es especialmente significativo el estado que presenta la fachada de la Comisaría de Policía Nacional de Antequera, que continúa mostrando las consecuencias de la calima sufrida hace años y que todavía no ha recibido una actuación integral que permita recuperar unas condiciones dignas de conservación y presentación.

No se trata únicamente de una cuestión estética. El mantenimiento adecuado de un edificio público es también una cuestión de dignidad para los profesionales que trabajan en él y de respeto hacia los ciudadanos que acuden diariamente a sus instalaciones.

Antequera ha demostrado en numerosas ocasiones su voluntad de colaborar y buscar soluciones. Pero la colaboración entre administraciones no puede convertirse en una excusa para que la Administración responsable deje de cumplir con sus obligaciones.

La misma preocupación existe respecto al nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Durante años, el Ayuntamiento de Antequera ha reclamado la finalización de una infraestructura que debe permitir que los agentes de la Guardia Civil dispongan de unas instalaciones modernas, funcionales y adecuadas a las necesidades actuales.

Este Pleno ya ha aprobado diferentes mociones reclamando al Gobierno de España la financiación y ejecución del nuevo acuartelamiento. También se han producido compromisos y actuaciones administrativas para hacer posible su culminación.

Pero los antequeranos necesitan que esos compromisos se traduzcan en una realidad: obras ejecutadas y un nuevo cuartel abierto y operativo.

No podemos seguir conformándonos con anuncios, compromisos o trámites administrativos. Después de tantos años, Antequera necesita una fecha, un presupuesto y una ejecución efectiva.

Mientras tanto, la Guardia Civil debe continuar prestando servicio y necesita que sus actuales instalaciones reciban también la inversión necesaria para garantizar unas condiciones adecuadas.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Todo ello demuestra que estamos ante un problema global que afecta a la planificación y a la inversión en seguridad. Y este problema no afecta únicamente a Antequera.

En los últimos años, los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil han venido reclamando mejoras en sus condiciones laborales, mayores medios y efectivos, reconocimiento de su profesión como actividad de riesgo y una respuesta adecuada a la realidad de los servicios que prestan.

Las circunstancias vividas recientemente en Ceuta han vuelto a poner de manifiesto la enorme responsabilidad que asumen estos profesionales cuando tienen que afrontar situaciones especialmente complejas en nuestras fronteras.

Los agentes destinados en Ceuta y en otros puntos especialmente sensibles de España necesitan disponer de efectivos suficientes, medios adecuados y, sobre todo, el respaldo inequívoco de las instituciones.

Pero las reivindicaciones que se ponen de manifiesto en Ceuta no son diferentes, en lo esencial, de las que llevan años trasladando los profesionales de la seguridad en el resto de España: más personal, mejores medios, instalaciones dignas, reconocimiento de la peligrosidad de su profesión y unas condiciones laborales acordes con la responsabilidad que asumen.

El Ayuntamiento de Antequera ya ha expresado su respaldo a muchas de estas reivindicaciones. Por eso, resulta necesario que esta Corporación vuelva a reiterar y exigir al Gobierno de España que atienda de manera efectiva las necesidades de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

Defender a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es defender también a los ciudadanos a los que protegen.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular considera necesario reiterar el compromiso de este Ayuntamiento con quienes diariamente trabajan para garantizar nuestra seguridad y reclamar al Gobierno de España una respuesta concreta, suficiente y acorde con las necesidades reales de nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Manifiesta su reconocimiento, apoyo y respaldo a los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil por la labor que desarrollan diariamente en defensa de la seguridad, la libertad y la convivencia, y reclama al Gobierno de España que garantice los efectivos, medios materiales e infraestructuras necesarios para que puedan desempeñar sus funciones en condiciones dignas y seguras.

Segundo. Instar al Gobierno de España y al Ministerio del Interior a incrementar y adecuar los efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil destinados en Antequera a

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

las necesidades reales de la ciudad y su entorno, teniendo especialmente en cuenta la existencia del Puerto Seco, el Hospital Comarcal y el Centro Penitenciario de Archidona, y garantizando que los servicios de traslado y custodia de internos desde dicho centro penitenciario al Hospital Comarcal no supongan una merma de los efectivos destinados a la seguridad ciudadana de Antequera.

Tercero. Instar al Ministerio del Interior a acometer de manera urgente las actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora necesarias en la Comisaría de Policía Nacional de Antequera, incluyendo la limpieza, reparación y acondicionamiento de su fachada, así como las inversiones necesarias para garantizar unas instalaciones dignas, seguras y adecuadas para los agentes y ciudadanos.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a culminar definitivamente el proyecto del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Antequera, garantizando la financiación y ejecución material de las obras y estableciendo un calendario concreto para su finalización y puesta en servicio, así como a mantener y mejorar las actuales instalaciones mientras el nuevo acuartelamiento no sea una realidad.

Quinto. Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Antequera a las reivindicaciones de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil para el reconocimiento de ambas como profesiones de riesgo, la mejora de sus condiciones laborales y retributivas, la equiparación salarial, una jubilación digna y el incremento de los medios humanos y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones, mostrando igualmente el respaldo de esta Corporación a los agentes que desarrollan servicios de especial riesgo en Ceuta, Melilla y otros puntos de las fronteras españolas.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Policía, a la Dirección General de la Guardia Civil, solicitando que se informe al Ayuntamiento de Antequera de las actuaciones, inversiones, efectivos y plazos previstos para dar cumplimiento a las reivindicaciones recogidas en esta moción.

Antequera, a 9 de septiembre de 2026.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular en defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por la mejora de los medios, efectivos e infraestructuras de seguridad en Antequera.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Policía, a la Dirección General de la Guardia Civil, solicitando que se informe al Ayuntamiento de Antequera de las actuaciones, inversiones, efectivos y plazos previstos para dar cumplimiento a las reivindicaciones recogidas en esta moción.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA UNA REGULACIÓN FLEXIBLE Y PROPORCIONADA DE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para una regulación flexible y proporcionada de los centros de procesamiento de datos, y cuyo texto es el siguiente:

"**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA UNA REGULACIÓN FLEXIBLE Y PROPORCIONADA DE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

EXPOSICIÓN

La transformación digital, la inteligencia artificial y la creciente demanda de servicios digitales están convirtiendo a los centros de procesamiento de datos en infraestructuras estratégicas para el desarrollo económico y tecnológico de España y de Europa.

La implantación de estas instalaciones representa una oportunidad para atraer grandes inversiones, generar empleo cualificado, desarrollar nuevas actividades empresariales y reforzar la posición de los territorios que sean capaces de ofrecer suelo, energía, conectividad y condiciones adecuadas para su desarrollo.

Antequera reúne unas condiciones especialmente favorables para poder competir por este tipo de inversiones.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Su posición geográfica, situada en un enclave estratégico de Andalucía y en el principal nodo de comunicaciones del interior de la comunidad autónoma, sus excelentes conexiones por carretera y ferrocarril, la disponibilidad de suelo para actividades económicas, su proximidad a grandes corredores logísticos y empresariales y su potencial para el desarrollo de nuevas infraestructuras energéticas constituyen elementos que pueden hacer de Antequera un emplazamiento atractivo para centros de procesamiento de datos.

A ello se suma la posición privilegiada de Andalucía en materia de generación de energías renovables, circunstancia que constituye precisamente uno de los factores que explican el creciente interés por España como destino para estas instalaciones. El propio Gobierno reconoce que España presenta una posición estratégica por su ubicación geográfica, su conectividad y su liderazgo en energías renovables y Antequera debe estar preparada para aprovechar esta oportunidad.

No obstante, el Gobierno de España está tramitando un Real Decreto que establece nuevos requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental, de resiliencia y de soberanía digital para los centros de datos de determinada potencia.

El proyecto actualmente sometido a audiencia pública plantea, entre otras condiciones, que los centros de datos respalden con nueva generación renovable el 80 % de su consumo energético, hora a hora, mediante mecanismos de autoconsumo o contratos a plazo, además de exigir determinados criterios de adicionalidad. Se trata actualmente de un proyecto normativo sometido a participación pública, cuyo plazo de alegaciones ha sido ampliado hasta el 10 de septiembre de 2026.

El marco legal vigente establece que estos futuros requisitos podrán incluir criterios de adicionalidad y correlación horaria respecto del consumo de energía procedente de fuentes renovables, así como criterios de eficiencia energética, sostenibilidad en el uso del agua y beneficios económicos y sociales.

El Ayuntamiento de Antequera comparte plenamente la necesidad de que estas instalaciones sean sostenibles, eficientes y compatibles con la capacidad energética y ambiental del territorio. Sin embargo, considera que sostenibilidad y competitividad no deben ser objetivos contrapuestos.

Una regulación excesivamente rígida puede provocar que inversiones estratégicas terminen localizándose en otros países o territorios con condiciones regulatorias más favorables, sin que ello suponga necesariamente una mejora ambiental global.

Por ello, la regulación debe inspirarse en los principios de proporcionalidad, flexibilidad, neutralidad tecnológica, seguridad jurídica y no discriminación, principios que la propia documentación del Gobierno identifica como inspiradores del futuro Real Decreto.

Especialmente importante resulta que la exigencia de cobertura renovable pueda acreditarse mediante diferentes soluciones tecnológicas y contractuales: generación

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

renovable, autoconsumo, almacenamiento, contratos de suministro a largo plazo y mecanismos de gestión flexible de la demanda.

Antequera no solicita una regulación menos exigente; solicita una regulación inteligente que permita competir, atraer inversiones y generar empleo sin renunciar a la sostenibilidad.

No se trata de rebajar las exigencias ambientales, sino de evitar que una regulación excesivamente rígida termine expulsando inversiones, empleo y actividad económica hacia otros territorios, cuando existen soluciones tecnológicas capaces de alcanzar los mismos objetivos de sostenibilidad con mayor flexibilidad.

Antequera quiere estar en disposición de competir. Y para ello necesita un marco regulatorio que garantice que las oportunidades vinculadas a la digitalización, la inteligencia artificial y las nuevas infraestructuras tecnológicas puedan llegar también a municipios con capacidad territorial, energética, logística y empresarial para acogerlas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al Gobierno de España a establecer un marco regulatorio para los centros de procesamiento de datos basado en los principios de proporcionalidad, flexibilidad, neutralidad tecnológica, seguridad jurídica y no discriminación, garantizando simultáneamente la sostenibilidad energética y la competitividad de España para atraer nuevas inversiones.

Segundo. Solicitar al Gobierno de España que los requisitos de cobertura mediante energías renovables, incluida la exigencia de adicionalidad y correlación horaria, puedan cumplirse mediante diferentes soluciones equivalentes, incluyendo generación renovable, autoconsumo, almacenamiento energético, contratos de suministro renovable a largo plazo y mecanismos de gestión de la demanda, evitando que una exigencia rígida hora a hora pueda impedir proyectos ambiental y energéticamente sostenibles.

Tercero. Solicitar al Gobierno de España que la regulación tenga en consideración las características concretas de cada territorio y proyecto, incluyendo disponibilidad de suelo, recursos renovables, capacidad de conexión y evacuación eléctrica, eficiencia energética e hídrica, generación de empleo e impacto económico y social.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública solicitando que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se tenga en consideración la necesidad de compatibilizar los objetivos de sostenibilidad con la atracción de inversiones y la competitividad territorial, especialmente en municipios con capacidad para acoger este tipo de infraestructuras como Antequera.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Antequera, a 10 de septiembre de 2026.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para una regulación flexible y proporcionada de los centros de procesamiento de datos.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública solicitando que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se tenga en consideración la necesidad de compatibilizar los objetivos de sostenibilidad con la atracción de inversiones y la competitividad territorial, especialmente en municipios con capacidad para acoger este tipo de infraestructuras como Antequera.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA ANTE EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL GASÓLEO AGRÍCOLA Y LA PROTECCIÓN DEL SECTOR OLIVARERO ANTEQUERANO EN EL INICIO DE LA NUEVA CAMPAÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor que anuncia en este momento la retirada del pronunciamiento en pleno y debate de la propuesta que presenta su Grupo para la adopción de medidas urgentes por parte del Gobierno de España ante el incremento del precio del gasóleo agrícola y la protección del sector olivarero antequerano en el inicio de la nueva campaña, efectivos e infraestructuras de seguridad en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA ANTE EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL GASÓLEO AGRÍCOLA Y LA PROTECCIÓN DEL SECTOR OLIVARERO ANTEQUERANO EN EL INICIO DE LA NUEVA CAMPAÑA

EXPOSICIÓN

El campo español vuelve a enfrentarse a una situación de enorme dificultad precisamente cuando se inicia uno de los periodos de mayor intensidad de actividad agrícola del año.

El precio del gasóleo agrícola ha experimentado durante los últimos meses un incremento extraordinario. Según los datos del propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el precio medio ponderado del gasóleo agrario alcanzó a comienzos de septiembre niveles muy superiores a los registrados un año antes.

Las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, COAG y UPA han denunciado públicamente que la situación resulta ya inasumible para numerosas explotaciones y han anunciado movilizaciones en toda España ante el incremento de los costes de producción.

El próximo 30 de septiembre finaliza la actual ayuda extraordinaria al gasóleo agrícola, precisamente cuando comienza un periodo de enorme consumo de combustible para el conjunto de las explotaciones agrícolas españolas y cuando el campo andaluz se prepara para afrontar una nueva campaña de recolección de aceituna.

El agricultor no puede decidir cuándo necesita utilizar el tractor, cuándo debe realizar los tratamientos, cuándo tiene que preparar la tierra o cuándo debe recoger la cosecha. Son trabajos vinculados al ciclo natural de los cultivos y, por tanto, el incremento del precio del combustible repercute directamente sobre los costes de producción.

En el caso de Antequera, esta realidad tiene una importancia todavía mayor por el peso económico, social y territorial de la agricultura y, particularmente, del olivar y de la producción de aceite de oliva.

Miles de hectáreas de nuestro término municipal están vinculadas directa o indirectamente a la actividad agrícola. El olivar no es solamente una actividad económica: forma parte del paisaje, del territorio, de la cultura y de la estructura social de nuestros anejos y de numerosas familias antequeranas.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Por ello, el Ayuntamiento de Antequera considera imprescindible que el Gobierno de España actúe con carácter inmediato para impedir que el incremento extraordinario de los costes energéticos termine trasladándose íntegramente a los agricultores.

No resulta razonable que una ayuda extraordinaria desaparezca el 30 de septiembre cuando el problema que pretendía paliar no solamente no ha desaparecido, sino que se ha agravado.

Según datos difundidos por ASAJA, el precio medio ponderado del gasóleo agrícola pasó de aproximadamente 0,950 euros por litro en septiembre de 2025 a 1,405 euros por litro en septiembre de 2026, lo que representa un incremento de alrededor del 48 por ciento.

La propia ASAJA ha estimado que las labores de otoño podrían suponer para el campo español un sobrecoste de al menos 200 millones de euros en gasóleo respecto al año anterior si no se adoptan medidas.

Y todo ello ocurre mientras las organizaciones agrarias reclaman al Ministerio de Agricultura una respuesta inmediata y mientras el ministro ha convocado para el próximo 22 de septiembre una reunión con las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas agroalimentarias para abordar precisamente el impacto del incremento de los costes energéticos.

Desde este Ayuntamiento debemos trasladar al Gobierno de España la preocupación de nuestros agricultores y reclamar que las medidas que se adopten tengan en cuenta especialmente a los sectores que, como el olivar, afrontan ahora el comienzo de una nueva campaña con unos costes de producción extraordinariamente elevados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular considera necesario que el Gobierno de España adopte, con carácter urgente, un verdadero Plan de Protección del Sector Agrario ante el incremento de los costes energéticos, con especial atención al olivar y a los cultivos mediterráneos.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a prorrogar inmediatamente, más allá del 30 de septiembre de 2026, la ayuda extraordinaria al gasóleo agrícola, manteniéndola durante todo el periodo en el que los precios del combustible permanezcan en niveles extraordinarios.

SEGUNDO. Solicitar que dicha ayuda sea incrementada cuando la evolución del precio del gasóleo haga insuficiente el límite actual de 20 céntimos por litro, de manera que la compensación se adapte realmente al sobrecoste soportado por las explotaciones agrarias.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

TERCERO. Solicitar al Gobierno que estudie la aplicación de la ayuda directamente en el momento del suministro, evitando que agricultores y ganaderos tengan que adelantar durante meses el coste extraordinario del combustible.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a establecer una compensación fiscal extraordinaria para el sector agrario, teniendo en cuenta el incremento efectivo de los costes de combustible y producción, incluyendo una reducción específica en el rendimiento neto de las actividades agrarias en el régimen de módulos del IRPF correspondiente al ejercicio 2026.

QUINTO. Solicitar una mejora de la compensación fiscal correspondiente al IVA soportado por los agricultores y ganaderos, teniendo en cuenta el extraordinario incremento experimentado por los costes de producción durante 2026.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a establecer medidas específicas de apoyo al sector olivarero, teniendo en cuenta el carácter estratégico del olivar para Andalucía y, especialmente, la proximidad del inicio de la campaña de recolección.

SÉPTIMO. Solicitar al Gobierno que, dentro de sus competencias, refuerce los mecanismos de control de la cadena agroalimentaria para garantizar que el incremento de los costes de producción no sea soportado exclusivamente por el agricultor y que se respete la normativa sobre prácticas comerciales y relaciones dentro de la cadena alimentaria.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar los mecanismos de vigilancia y transparencia del mercado de carburantes, prestando especial atención a la evolución de los márgenes de distribución y comercialización del gasóleo agrícola, para garantizar que las reducciones y ayudas destinadas al sector lleguen efectivamente al productor.

NOVENO. Solicitar al Gobierno que, ante el inicio de la nueva campaña de aceite de oliva, impulse las medidas necesarias para garantizar unas relaciones comerciales equilibradas y una remuneración justa para todos los eslabones de la cadena, protegiendo especialmente al productor.

DÉCIMO. Instar al Gobierno de España a mantener una interlocución permanente con las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas agroalimentarias para evaluar la evolución de los costes de producción y activar automáticamente nuevas medidas cuando los precios energéticos vuelvan a superar niveles que comprometan la viabilidad de las explotaciones.

UNDÉCIMO. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Ministerio de Hacienda.

Antequera, a 20 de mayo de 2026.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para la adopción de medidas urgentes por parte del Gobierno de España ante el incremento del precio del gasóleo agrícola y la protección del sector olivarero antequerano en el inicio de la nueva campaña, efectivos e infraestructuras de seguridad en Antequera.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Ministerio de Hacienda.

16. - DICTAMEN SOBRE MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE LA MEJORA Y GARANTIA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PUERTO DEL BARCO.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la mejora y garantía del abastecimiento de agua en Puerto del Barco, y cuyo texto es el siguiente:

“**LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Relativa a la mejora y garantía del abastecimiento de agua en Puerto del Barco

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto del Barco es uno de los núcleos rurales del término municipal de Antequera y cuenta con una población estable que mantiene su residencia y actividad cotidiana en

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

esta zona. A esta población se suma, especialmente durante los meses de verano, fines de semana y periodos vacacionales, un importante incremento de residentes debido a la utilización de numerosas viviendas existentes en el entorno por parte de familias que tienen su residencia habitual en Málaga y otros municipios.

Este incremento estacional de población no constituye una circunstancia excepcional ni imprevisible. Es una realidad que se repite año tras año y que, por tanto, debe ser tenida en consideración en la planificación y dimensionamiento de los servicios públicos básicos.

Entre ellos, el abastecimiento de agua constituye un servicio esencial y una responsabilidad que no puede quedar condicionada a la capacidad de los vecinos para organizarse entre ellos para afrontar episodios de falta de suministro.

La problemática que se viene produciendo en Puerto del Barco durante los periodos de mayor demanda no parece responder a una inexistencia de recursos hídricos, sino a una insuficiente capacidad de almacenamiento y regulación del sistema para atender los momentos puntuales en los que la demanda supera la capacidad disponible.

La consecuencia es que, especialmente durante el verano, se producen situaciones de insuficiencia de agua que afectan a los vecinos y residentes, obligándoles a afrontar una situación que debería estar adecuadamente prevista y resuelta por el Ayuntamiento de Antequera.

El Grupo Municipal Socialista ya ha trasladado esta problemática al Pleno del Ayuntamiento de Antequera. Sin embargo, el problema continúa reproduciéndose, sin que hasta el momento se haya puesto en marcha una solución estructural que permita garantizar el abastecimiento en condiciones adecuadas.

No puede aceptarse como respuesta permanente ante una deficiencia reiterada que sean los propios vecinos quienes tengan que organizarse para paliar sus consecuencias. Cuando un problema se repite año tras año, deja de ser una circunstancia puntual para convertirse en una deficiencia que requiere una solución planificada.

El propio Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera identifica expresamente las infraestructuras de abastecimiento correspondientes a Puerto del Barco y Villanueva de Cauche, tanto en el diagnóstico de la situación existente como en las propuestas de infraestructuras.

Asimismo, el PGOU reconoce a Puerto del Barco como un asentamiento rural histórico con población estable e infraestructuras y servicios, y contempla la necesidad de mejorar y ampliar sus infraestructuras y servicios.

Por otra parte, consta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la adjudicación, en 1987, de una actuación denominada “impulsión para abastecimiento al Puerto del

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Barco", lo que evidencia la existencia histórica de actuaciones específicas destinadas a garantizar el abastecimiento de este núcleo.

Por tanto, estamos ante una cuestión que debe abordarse desde la planificación y la inversión pública, y no mediante soluciones provisionales o mediante la traslación de la responsabilidad a los propios usuarios.

Aguas del Torcal, como empresa responsable de la gestión del abastecimiento de agua en el municipio, y el Ayuntamiento de Antequera, como administración responsable de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, deben analizar conjuntamente las necesidades actuales y futuras de Puerto del Barco y adoptar las medidas necesarias para evitar que esta situación vuelva a repetirse.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de información técnica precisa sobre la capacidad actual de almacenamiento, la capacidad de impulsión y transporte, el consumo medio y las puntas de demanda que se producen durante los periodos de mayor ocupación, así como sobre las actuaciones necesarias para garantizar el suministro.

Entre las posibles soluciones deberá estudiarse, entre otras alternativas, la ampliación de la capacidad existente, la construcción de un nuevo depósito de regulación conectado al sistema actual, la mejora de las instalaciones de impulsión o cualquier otra actuación que los técnicos determinen como adecuada y suficiente.

No se trata, por tanto, de buscar responsables ante cada episodio de falta de agua, sino de asumir la responsabilidad institucional de solucionar definitivamente una deficiencia que afecta a los vecinos de Puerto del Barco y que, por su carácter reiterado y previsible, debe ser abordada con planificación, inversión y compromiso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS**:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Antequera y a Aguas del Torcal a realizar, con carácter prioritario, un informe técnico específico sobre el sistema de abastecimiento de Puerto del Barco, en el que se analice la capacidad actual de los depósitos, las instalaciones de impulsión y distribución, el consumo ordinario y las puntas de demanda que se producen durante los meses de verano, fines de semana y periodos de mayor ocupación.

SEGUNDO.- A partir de dicho informe, elaborar y presentar una propuesta de actuación para garantizar de forma permanente el abastecimiento de agua en Puerto del Barco, contemplando, entre otras alternativas, la ampliación de los depósitos existentes, la construcción de un nuevo depósito de regulación o las mejoras que técnicamente resulten necesarias en el sistema de impulsión, almacenamiento y distribución.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

TERCERO.- Comprometer la inclusión de las actuaciones que resulten necesarias en la planificación de inversiones del Ayuntamiento y de Aguas del Torcal, estableciendo una programación concreta, con presupuesto y calendario de ejecución, de manera que la solución estructural pueda estar en funcionamiento antes del próximo periodo estival de máxima demanda, siempre que técnicamente y administrativamente resulte posible.

CUARTO.- Establecer mientras se ejecuta la solución definitiva un protocolo municipal de garantía del abastecimiento durante los periodos de mayor demanda, gestionado por Aguas del Torcal y coordinado con el Ayuntamiento, que permita anticipar las situaciones de insuficiencia y garantizar la atención a los vecinos, evitando trasladar a estos la responsabilidad de organizar o resolver por sus propios medios las deficiencias del servicio.

Antequera a 27 de agosto de 2026
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la mejora y garantía del abastecimiento de agua en Puerto del Barco.

17. - DICTAMEN SOBRE MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PREVENTIVO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la elaboración y ejecución de un Plan preventivo de limpieza y mantenimiento de los cauces del término municipal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la elaboración y ejecución de un Plan preventivo de limpieza y mantenimiento de los cauces del término municipal de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Antequera cuenta con una extensa red de ríos, arroyos y cauces que atraviesan buena parte de su territorio rural y que tienen una importancia fundamental tanto para la actividad agrícola y ganadera como para la seguridad de las numerosas familias que viven en nuestro entorno rural.

La conservación y mantenimiento de los cauces públicos corresponde, con carácter general, a la Administración competente en la gestión de la cuenca. En el caso de los cauces no urbanos del término municipal de Antequera, la responsabilidad principal corresponde a la Junta de Andalucía.

Precisamente por ello, son numerosos los vecinos, agricultores y propietarios de explotaciones del término municipal que vienen trasladando reiteradamente al Ayuntamiento la necesidad de realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de los cauces, especialmente ante la acumulación de vegetación, sedimentos, árboles caídos, restos vegetales y otros materiales que pueden dificultar la circulación del agua.

Esta preocupación se ha incrementado después de los episodios de fuertes lluvias y sucesivas borrascas registrados a principio de año, que han provocado crecidas, erosión de márgenes, arrastres y acumulación de materiales en numerosos cauces.

La propia Junta de Andalucía ha reconocido la magnitud de los daños ocasionados por estos episodios y ha puesto en marcha actuaciones extraordinarias de reparación y recuperación de cauces. En junio de 2026, el Gobierno andaluz informó de que las obras de reparación de cauces afectadas por las borrascas superaban los 98,3 millones de euros, incluyendo actuaciones en 27 municipios de la provincia de Málaga, entre ellos Antequera. Escaso importe para la magnitud de los daños y necesidades.

Asimismo, la normativa aprobada por la Junta de Andalucía con motivo de estos temporales reconoce expresamente que las lluvias provocaron desbordamientos, erosión de márgenes y una acumulación de sedimentos y restos vegetales que ha reducido la capacidad de desagüe de determinados cauces.

Ante esta situación, resulta necesario que las actuaciones no se limiten exclusivamente a intervenciones puntuales después de episodios de lluvias intensas o a la retirada de obstáculos en determinados puntos especialmente visibles.

Los cauces necesitan un mantenimiento preventivo, planificado y periódico, que

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

permita mantener su capacidad de desagüe y reducir el riesgo ante futuras avenidas.

La limpieza de un cauce no significa eliminar indiscriminadamente la vegetación existente en sus márgenes ni actuar contra los valores ambientales de los ríos y arroyos. Debe realizarse de manera técnica y respetuosa con el medio natural, pero garantizando que la vegetación, los árboles, sedimentos y otros elementos que puedan actuar como obstáculos en el lecho o en puntos críticos no terminen convirtiéndose en auténticos tapones ante una avenida.

Los agricultores y vecinos del medio rural conocen de primera mano esta problemática y llevan tiempo reclamando actuaciones en diferentes puntos del término municipal.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el Ayuntamiento de Antequera no puede limitarse a trasladar estas peticiones a la Junta de Andalucía y esperar a que se produzcan actuaciones puntuales. El Ayuntamiento debe ejercer una labor activa de coordinación, seguimiento y reivindicación, recopilando las necesidades existentes y exigiendo a la Administración competente una respuesta planificada.

Además, ante los recursos económicos extraordinarios movilizados por la Junta de Andalucía como consecuencia de las borrascas, es necesario conocer con transparencia qué actuaciones concretas están previstas en el término municipal de Antequera, en qué cauces y tramos se van a ejecutar, cuál es su presupuesto y cuáles son los plazos previstos.

No resulta suficiente con conocer la existencia de partidas presupuestarias generales si los vecinos de Antequera desconocen cuándo van a llegar las actuaciones a sus cauces.

Por todo ello, consideramos necesario que el término municipal de Antequera cuente con una planificación específica de las necesidades de limpieza y mantenimiento de sus cauces, que permita actuar con carácter preventivo y no únicamente después de producirse los problemas y de manera insuficiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de aguas, a elaborar y ejecutar un Plan de limpieza, mantenimiento y adecuación de los cauces del término municipal de Antequera, con carácter preventivo y periódico, priorizando aquellos tramos que presenten mayor acumulación de vegetación, sedimentos, árboles caídos y otros obstáculos que puedan dificultar la circulación del agua y aumentar el riesgo ante futuras avenidas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que facilite al Ayuntamiento de Antequera una relación detallada de las actuaciones previstas en el término municipal, indicando cauce y tramo concreto, actuación prevista, presupuesto, empresa o medio de ejecución y calendario estimado de los trabajos, incluyendo las actuaciones

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

financiadas con los fondos extraordinarios destinados a reparar los daños ocasionados por las últimas borrascas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Antequera, en colaboración con las asociaciones agrarias, comunidades de regantes y representantes de los vecinos del medio rural, elabore un inventario municipal de los cauces y puntos que requieren actuaciones prioritarias, trasladándolo a la Junta de Andalucía y realizando un seguimiento periódico de su ejecución.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a establecer, una vez finalizadas las actuaciones extraordinarias derivadas de los últimos temporales, un programa periódico de conservación y mantenimiento preventivo de los cauces del término municipal, evitando que la limpieza se limite a actuaciones puntuales tras episodios de lluvias intensas y garantizando la adecuada capacidad de desagüe y la seguridad de las personas, explotaciones agrarias e infraestructuras situadas en el entorno rural.

Antequera a 27 de agosto de 2026
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y catorce abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la elaboración y ejecución de un Plan preventivo de limpieza y mantenimiento de los cauces del término municipal de Antequera.

18. - DICTAMEN SOBRE MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE LA DOTACIÓN DE UN RECINTO FERIAL EN CARTAOJAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora González Palomino, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre dotación de un recinto ferial en Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

"**LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA**

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SIGUIENTE MOCIÓN:

Dotación de un recinto ferial en Cartaojal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cartaojal es uno de los principales anejos del municipio de Antequera y cuenta con una población estable y una importante actividad social, cultural y festiva.

Entre las demandas históricas de sus vecinos se encuentra la necesidad de disponer de un recinto ferial propio, adecuado y permanente, que permita celebrar sus fiestas y actividades en unas condiciones dignas y, al mismo tiempo, favorezca la convivencia entre quienes participan de ellas y quienes residen en las zonas próximas.

No estamos ante una reivindicación nueva. El Grupo Municipal Socialista ha defendido en numerosas ocasiones la necesidad de dotar a Cartaojal de este equipamiento, llegando a presentar una moción en el Pleno municipal en enero de 2019.

Pero resulta especialmente significativo que esta misma reivindicación fuera defendida por el Partido Popular cuando se encontraba en la oposición. En junio de 2006, el PP presentó una moción para que se habilitara un espacio destinado a un recinto ferial en Cartaojal. Tres años después, en julio de 2009, el entonces portavoz municipal del Partido Popular, Manuel Barón, volvía a denunciar públicamente que Cartaojal iniciaba sus fiestas sin un recinto ferial adecuado y reclamaba nuevamente su construcción.

Han transcurrido desde entonces más de quince años de gobiernos del Partido Popular en el Ayuntamiento de Antequera y, sin embargo, Cartaojal continúa sin disponer del recinto ferial que el propio Partido Popular reclamaba cuando estaba en la oposición.

Esta circunstancia pone de manifiesto una evidente contradicción entre lo que se reclamaba entonces y lo que se ha hecho después. Lo que parecía una necesidad urgente cuando se estaba en la oposición parece haberse convertido, una vez alcanzado el gobierno municipal, en una actuación que puede seguir esperando indefinidamente.

Mientras tanto, los vecinos y vecinas continúan sufriendo las consecuencias de no disponer de un espacio específico para la celebración de las fiestas. La utilización de espacios y vías próximas a viviendas genera problemas de ruido, movilidad, ocupación de calles, limpieza y convivencia.

La solución no pasa por enfrentar el derecho de los vecinos a disfrutar de sus fiestas con el derecho de otros vecinos al descanso y a la tranquilidad. Ambos derechos son perfectamente compatibles si existe una planificación adecuada y un espacio diseñado específicamente para acoger este tipo de actividades.

Un recinto ferial permitiría además mejorar la organización y seguridad de las fiestas y

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

disponer durante el resto del año de un espacio polivalente para actividades culturales, sociales, deportivas y de ocio.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que ha llegado el momento de dejar atrás las promesas y establecer un compromiso concreto, con planificación, plazos y presupuesto, para que esta demanda histórica de Cartaojal pueda convertirse finalmente en una realidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a iniciar los trámites necesarios para dotar a Cartaojal de un recinto ferial permanente y polivalente, destinado a la celebración de sus fiestas y otras actividades culturales, sociales, deportivas y de ocio.

SEGUNDO.- Encargar a los servicios técnicos municipales la elaboración de un estudio de las posibles ubicaciones, valorando los terrenos disponibles y los criterios urbanísticos, de accesibilidad, seguridad, movilidad, servicios y distancia respecto de las viviendas, contando para ello con la participación de los vecinos y colectivos de Cartaojal.

TERCERO.- Incorporar esta actuación a la planificación municipal de inversiones, estableciendo una hoja de ruta con plazos concretos para la elección de los terrenos, redacción del proyecto y ejecución del recinto ferial, dando cuenta al Pleno de los avances realizados.

CUARTO.- Mientras se materializa la solución definitiva, adoptar las medidas necesarias para que la celebración de las fiestas de Cartaojal minimice las molestias ocasionadas a los vecinos, garantizando al mismo tiempo el normal desarrollo de las actividades festivas.

Antequera a 27 de agosto de 2026
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

En este momento se ausenta el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre dotación de un recinto ferial en Cartaojal.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO Y SOLIDARIDAD CON CEUTA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo y solidaridad con Ceuta, y cuyo texto es el siguiente:

"**LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Apoyo y solidaridad con Ceuta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que, desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la intimidación, la amenaza o la agresión, ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Partido Socialista defiende una visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana. Porque las personas no son mercancías ni instrumentos al servicio de intereses políticos; son seres humanos cuyos derechos y libertades deben ser garantizados dentro del marco de la legalidad vigente.

La respuesta del Gobierno de España ante esta crisis ha sido plenamente ajustada a derecho, demostrando que es posible compatibilizar la defensa de nuestras fronteras, la protección de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Mientras algunos optan por la agitación, el alarmismo y el señalamiento como herramienta política, el Gobierno de España ha respondido con recursos, coordinación institucional y medidas concretas para afrontar una situación excepcional.

Esta actuación se ha traducido en un importante despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el refuerzo de los dispositivos humanitarios y en la movilización de un paquete de ayudas dotado con 309 millones de euros destinado a proteger los servicios públicos, apoyar la actividad económica y garantizar la tranquilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Ceuta.

En relación con los menores extranjeros no acompañados, resulta imprescindible recordar que no son cifras ni expedientes administrativos. Son niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad cuya protección constituye una obligación legal y moral para el conjunto de las administraciones públicas. El interés superior del menor no es una opción ideológica ni una cuestión partidista, sino un mandato jurídico que debe orientar la actuación de todas las instituciones.

Por ello, resulta profundamente lamentable la actitud de quienes afirman defender a Ceuta mientras, al mismo tiempo, las comunidades autónomas donde gobiernan se niegan a asumir una corresponsabilidad efectiva en la acogida de menores. No es aceptable reclamar solidaridad para Ceuta y negar esa misma solidaridad cuando se requiere la colaboración del resto de territorios.

La incoherencia de quienes dicen respaldar a Ceuta, pero rechazan compartir los esfuerzos necesarios para afrontar esta situación evidencia una utilización partidista de una crisis que debería abordarse desde la unidad, la cooperación y el sentido de Estado. Cumplir con las obligaciones legales, las resoluciones judiciales y los compromisos internacionales asumidos por España no es una muestra de debilidad, sino de fortaleza democrática, responsabilidad institucional y humanidad.

En momentos de especial dificultad, la política debe estar al servicio de las soluciones

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

y no de la confrontación. Por ello, resulta imprescindible rechazar los discursos que alimentan el miedo, el odio o la discriminación y defender una respuesta basada en la solidaridad, la convivencia, la legalidad y la cooperación entre administraciones.

Entendemos que la mejor respuesta ante una crisis humanitaria como la vivida en Ceuta es la unidad de acción institucional y la solidaridad entre territorios. Porque hay momentos en los que, por encima de las diferencias políticas y de los intereses partidistas, están las personas y los principios que compartimos como sociedad democrática.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

PRIMERO.- Expresar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Antequera a la ciudadanía de Ceuta ante la situación extraordinaria vivida los días 30 y 31 de julio y sus consecuencias.

SEGUNDA.- Reconocer y agradecer el trabajo desarrollado por las instituciones, servicios públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales, entidades sociales, organizaciones humanitarias y personas voluntarias que han trabajado y continúan trabajando en Ceuta para afrontar esta crisis.

TERCERO.- Expresar el firme compromiso del Ayuntamiento de Antequera con la integridad territorial de España, la defensa de sus fronteras, el cumplimiento de la legalidad y la protección de los derechos humanos.

CUARTO.- Reivindicar la cooperación, coordinación y lealtad institucional entre el Gobierno de España, la Ciudad Autónoma de Ceuta, las comunidades autónomas y las entidades locales para afrontar de manera conjunta las consecuencias derivadas de situaciones extraordinarias como la vivida.

QUINTO.- Reiterar el compromiso municipalista y la lealtad institucional del Ayuntamiento de Antequera con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con el conjunto del Estado, manifestando que la seguridad, la legalidad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos son principios plenamente compatibles y esenciales en un Estado social y democrático de Derecho.

SEXTO.- Instar a todos los gobiernos autonómicos, y especialmente a aquellos que han mostrado resistencia al cumplimiento de los acuerdos y mecanismos de distribución acordados, a actuar con responsabilidad de Estado y solidaridad interterritorial, colaborando de forma activa en la acogida de menores extranjeros no acompañados, evitando convertir una cuestión humanitaria en un instrumento de confrontación política.

SÉPTIMO.- Defender la solidaridad entre territorios y reclamar que ninguna ciudad o administración tenga que afrontar en solitario situaciones de presión migratoria o crisis

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

humanitarias que, por su magnitud, requieren el compromiso y la colaboración del conjunto de las administraciones públicas españolas.

OCTAVO.- Hacer un llamamiento a la ciudadanía y a todas las fuerzas políticas para preservar la convivencia, la serenidad y el respeto, rechazando cualquier manifestación de odio, discriminación, intolerancia o violencia y evitando discursos que contribuyan a la división o a la confrontación social.

NOVENO.- Condenar de manera firme y expresa cualquier acto de violencia, intimidación, amenaza o agresión que pueda producirse en este contexto, venga de donde venga y sea cual sea su origen o motivación, así como cualquier ataque contra personas, colectivos, profesionales de los medios de comunicación, o bienes públicos y privados. Ninguna diferencia política o social puede justificar la violencia ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

DÉCIMO.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con una sociedad plural, diversa y cohesionada, en la que la seguridad, la convivencia, la solidaridad y el respeto a la dignidad de todas las personas sean valores compartidos.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Gobierno de España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), haciendo extensiva nuestra solidaridad al conjunto de la ciudadanía ceutí.

Antequera a 9 de Septiembre de 2026
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada fue dictaminada favorablemente por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y tercero de la propuesta y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo de la misma, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa correspondiente, leídos por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y tercero de la propuesta; y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación de los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo de la propuesta, acuerda:

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Prestar aprobación a los puntos primero, segundo y tercero de la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre apoyo y solidaridad con Ceuta y rechazar los puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo de la misma, quedando el texto refundido y definitivo de la propuesta con el siguiente tenor literal:

"**LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Apoyo y solidaridad con Ceuta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que, desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la intimidación, la amenaza o la agresión, ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Partido Socialista defiende una

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana. Porque las personas no son mercancías ni instrumentos al servicio de intereses políticos; son seres humanos cuyos derechos y libertades deben ser garantizados dentro del marco de la legalidad vigente.

La respuesta del Gobierno de España ante esta crisis ha sido plenamente ajustada a derecho, demostrando que es posible compatibilizar la defensa de nuestras fronteras, la protección de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Mientras algunos optan por la agitación, el alarmismo y el señalamiento como herramienta política, el Gobierno de España ha respondido con recursos, coordinación institucional y medidas concretas para afrontar una situación excepcional.

Esta actuación se ha traducido en un importante despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el refuerzo de los dispositivos humanitarios y en la movilización de un paquete de ayudas dotado con 309 millones de euros destinado a proteger los servicios públicos, apoyar la actividad económica y garantizar la tranquilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Ceuta.

En relación con los menores extranjeros no acompañados, resulta imprescindible recordar que no son cifras ni expedientes administrativos. Son niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad cuya protección constituye una obligación legal y moral para el conjunto de las administraciones públicas. El interés superior del menor no es una opción ideológica ni una cuestión partidista, sino un mandato jurídico que debe orientar la actuación de todas las instituciones.

Por ello, resulta profundamente lamentable la actitud de quienes afirman defender a Ceuta mientras, al mismo tiempo, las comunidades autónomas donde gobiernan se niegan a asumir una corresponsabilidad efectiva en la acogida de menores. No es aceptable reclamar solidaridad para Ceuta y negar esa misma solidaridad cuando se requiere la colaboración del resto de territorios.

La incoherencia de quienes dicen respaldar a Ceuta, pero rechazan compartir los esfuerzos necesarios para afrontar esta situación evidencia una utilización partidista de una crisis que debería abordarse desde la unidad, la cooperación y el sentido de Estado. Cumplir con las obligaciones legales, las resoluciones judiciales y los compromisos internacionales asumidos por España no es una muestra de debilidad, sino de fortaleza democrática, responsabilidad institucional y humanidad.

En momentos de especial dificultad, la política debe estar al servicio de las soluciones y no de la confrontación. Por ello, resulta imprescindible rechazar los discursos que alimentan el miedo, el odio o la discriminación y defender una respuesta basada en la solidaridad, la convivencia, la legalidad y la cooperación entre administraciones.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Entendemos que la mejor respuesta ante una crisis humanitaria como la vivida en Ceuta es la unidad de acción institucional y la solidaridad entre territorios. Porque hay momentos en los que, por encima de las diferencias políticas y de los intereses partidistas, están las personas y los principios que compartimos como sociedad democrática.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

PRIMERO.- Expresar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Antequera a la ciudadanía de Ceuta ante la situación extraordinaria vivida los días 30 y 31 de julio y sus consecuencias.

SEGUNDA.- Reconocer y agradecer el trabajo desarrollado por las instituciones, servicios públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales, entidades sociales, organizaciones humanitarias y personas voluntarias que han trabajado y continúan trabajando en Ceuta para afrontar esta crisis.

TERCERO.- Expresar el firme compromiso del Ayuntamiento de Antequera con la integridad territorial de España, la defensa de sus fronteras, el cumplimiento de la legalidad y la protección de los derechos humanos.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LAS TELECOMUNICACIONES COMO INFRAESTRUCTURA ESENCIAL PARA LA COHESIÓN TERRITORIAL, EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL RETO DEMOGRÁFICO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera para garantizar el acceso universal a las telecomunicaciones como infraestructura esencial para la cohesión territorial, el desarrollo del mundo rural y la lucha contra el reto demográfico en la provincia de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“Grupo Municipal
Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera

AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LAS TELECOMUNICACIONES COMO INFRAESTRUCTURA ESENCIAL PARA LA COHESIÓN TERRITORIAL, EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL RETO DEMOGRÁFICO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad entre los territorios ya no depende únicamente de la existencia de carreteras, centros de salud, colegios o transporte público. En la actualidad, disponer de una red de telecomunicaciones estable y de calidad constituye una condición imprescindible para garantizar el acceso efectivo a derechos, favorecer el desarrollo económico y asegurar la permanencia de la población en el territorio.

La conectividad digital ha dejado de ser un servicio complementario para convertirse en una infraestructura básica. De ella dependen cuestiones tan esenciales como el acceso a la administración electrónica, el desarrollo de actividades económicas, la educación a distancia, la implantación de proyectos empresariales, el mantenimiento del pequeño comercio o el ejercicio del teletrabajo. Allí donde las telecomunicaciones fallan, lo que termina resintiéndose es la igualdad de oportunidades entre quienes viven en el medio urbano y quienes deciden desarrollar su proyecto de vida en nuestros pueblos.

Como venimos defendiendo desde nuestro grupo, el reto demográfico no puede abordarse únicamente desde una perspectiva estadística o poblacional. Los pueblos no se vacían por casualidad; se vacían cuando dejan de ofrecer las condiciones materiales necesarias para vivir en igualdad de derechos. Entre esas condiciones ocupan hoy un lugar central las comunicaciones, entendidas tanto desde el punto de vista de la movilidad como de la conectividad digital. Garantizar una provincia plenamente conectada constituye una condición imprescindible para fijar población, generar oportunidades y combatir el desequilibrio territorial.

La posibilidad de teletrabajar constituye uno de los mejores ejemplos de esta nueva realidad. Miles de profesionales podrían desarrollar su actividad desde municipios rurales o del interior si contaran con unas infraestructuras digitales fiables. La extensión del teletrabajo abre una oportunidad extraordinaria para atraer nuevos residentes, diversificar la economía local y combatir el vaciado de muchos municipios de nuestra provincia. Sin embargo, esa oportunidad desaparece cuando las conexiones son inestables, se producen cortes reiterados de cobertura o la calidad del servicio resulta claramente insuficiente.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La conectividad resulta igualmente imprescindible para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a otros servicios que, precisamente en el medio rural, ya presentan importantes dificultades. Un ejemplo evidente lo encontramos en la progresiva desaparición de oficinas bancarias en numerosos municipios. Cuando la atención presencial desaparece y la banca electrónica se convierte en la principal vía de relación con las entidades financieras, carecer de una conexión estable supone añadir una nueva barrera para acceder a un servicio que ya de por sí resulta cada vez más difícil en muchos pueblos. Lo mismo ocurre con numerosos trámites administrativos, gestiones tributarias, procedimientos relacionados con la sanidad, el acceso a ayudas públicas o servicios que hoy se prestan prioritariamente por medios digitales. La brecha digital termina convirtiéndose así en una nueva forma de desigualdad territorial.

Esta situación no responde a casos aislados. Durante los últimos años se han sucedido las denuncias por problemas de cobertura móvil y conectividad en distintos municipios de la provincia y en nuestros anejos. Tras la gran avería que afectó a buena parte de la provincia, evidencian que nos encontramos ante un problema estructural que requiere una respuesta coordinada y planificada.

Vecinos, empresas y administraciones locales vienen reclamando desde hace años mejoras en la cobertura móvil y en las redes de comunicaciones. En demasiadas ocasiones, las decisiones de inversión de las grandes operadoras responden exclusivamente a criterios de rentabilidad económica, relegando a un segundo plano las necesidades de aquellos municipios con menor población o mayor dispersión territorial. No podemos aceptar que el acceso a un servicio esencial dependa exclusivamente de la cuenta de resultados de empresas multinacionales.

En este contexto, resulta imprescindible reivindicar una verdadera soberanía territorial sobre las infraestructuras esenciales. Igual que nadie entendería que el acceso a la sanidad, a la educación, a las carreteras o al suministro eléctrico quedara exclusivamente condicionado por criterios de rentabilidad privada, tampoco puede aceptarse que una infraestructura tan determinante para el desarrollo económico, la prestación de servicios públicos y la igualdad de oportunidades como las telecomunicaciones quede al margen de una planificación orientada al interés general. Las administraciones públicas tienen la obligación de garantizar que vivir en un pequeño municipio no suponga disponer de peores derechos ni de peores oportunidades que hacerlo en una gran ciudad.

La Diputación Provincial de Málaga no ostenta las competencias directas sobre la regulación de las telecomunicaciones ni sobre las obligaciones de servicio de las empresas operadoras. Sin embargo, sí tiene una responsabilidad indiscutible como administración de cooperación municipal. Su función debe ser la de situarse al lado de los ayuntamientos, especialmente de aquellos con menor capacidad administrativa, coordinando sus reivindicaciones, prestando asistencia técnica, elaborando un diagnóstico permanente de las deficiencias existentes y ejerciendo una interlocución firme con las administraciones competentes y con las compañías del sector. La Diputación debe convertirse en la voz de los municipios frente a las grandes

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

multinacionales de las telecomunicaciones, defendiendo el derecho de nuestros pueblos a disponer de unos servicios digitales dignos y de calidad.

Porque hablar hoy de telecomunicaciones es hablar de igualdad de oportunidades, de empleo, de acceso a servicios públicos, de desarrollo económico, de cohesión territorial y de lucha contra el reto demográfico. Combatir el vaciado de nuestros municipios exige garantizar las condiciones materiales para que la población pueda permanecer en ellos y para que nuevas familias puedan desarrollar su proyecto de vida en el medio rural. La conectividad digital constituye ya una infraestructura estratégica para fijar población, facilitar el teletrabajo, impulsar el emprendimiento y garantizar la igualdad entre territorios. Defender unas telecomunicaciones de calidad es, en definitiva, defender el futuro de nuestros pueblos.

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Antequera, insta a la Diputación Provincial de Málaga a elaborar, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, un Mapa Provincial de Cobertura y Calidad de las Telecomunicaciones, que identifique las zonas con problemas recurrentes de cobertura móvil, acceso a datos y conectividad, permitiendo priorizar actuaciones y trasladar de manera coordinada las necesidades de los municipios a las administraciones competentes y a las empresas operadoras.

SEGUNDO. Instar a la Diputación Provincial de Málaga a constituir una Mesa Provincial para la Mejora de las Telecomunicaciones en el Medio Rural, con participación de los ayuntamientos afectados, la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y las principales empresas operadoras, con el objetivo de coordinar actuaciones, realizar un seguimiento permanente de las incidencias detectadas y promover soluciones conjuntas.

TERCERO. Instar a la Diputación Provincial de Málaga a reforzar la asistencia técnica y jurídica a los municipios para documentar incidencias, canalizar reclamaciones y colaborar en la elaboración de proyectos o actuaciones destinadas a mejorar la cobertura y las infraestructuras de telecomunicaciones, prestando especial atención a los municipios de menor población.

CUARTO. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a los organismos reguladores competentes a intensificar las actuaciones de supervisión y control sobre las empresas operadoras, exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones de calidad, continuidad y mantenimiento del servicio, especialmente en las zonas rurales y en aquellos municipios que presentan incidencias reiteradas.

QUINTO. Instar a la Diputación Provincial de Málaga a incorporar la mejora de la conectividad digital como uno de los ejes prioritarios de su estrategia provincial frente al reto demográfico, impulsando actuaciones que favorezcan el teletrabajo, el

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

emprendimiento, la actividad económica, la prestación de servicios públicos digitales y la fijación de población en los municipios del interior.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía,

Antequera a 1 de septiembre de 2026."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera para garantizar el acceso universal a las telecomunicaciones como infraestructura esencial para la cohesión territorial, el desarrollo del mundo rural y la lucha contra el reto demográfico en la provincia de Málaga.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA EL IMPULSO DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA COMO ESPACIO CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE REFERENCIA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el impulso de la Plaza de Toros de Antequera como espacio cultural, social y económico de referencia, y cuyo texto es el siguiente:

"Grupo Municipal
Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera

AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA COMO ESPACIO CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE REFERENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plaza de Toros de Antequera constituye uno de los inmuebles más singulares del patrimonio municipal. Inaugurada en 1848 y adquirida por el Ayuntamiento en 1980, ha sido objeto de sucesivas actuaciones de rehabilitación y mejora que han permitido conservar un edificio de gran valor histórico, arquitectónico y social para la ciudad. Actualmente forma parte de la red de espacios culturales municipales promovidos por el Ayuntamiento de Antequera.

Además de su uso tradicional, las instalaciones de la Plaza de Toros han acogido durante los últimos años actividades culturales, formativas y asociativas, incluyendo talleres de danza y actividades promovidas por el Área de Cultura, así como espectáculos musicales y representaciones escénicas. Ello demuestra la versatilidad del recinto y su capacidad para albergar una programación diversa dirigida a públicos de distintas edades.
El propio Ayuntamiento reconoce la Plaza de Toros como equipamiento cultural municipal y contempla usos vinculados a la actividad cultural y al acceso de la ciudadanía a manifestaciones culturales desarrolladas en dicho espacio.

Las ciudades que apuestan por la cultura como elemento vertebrador del territorio generan mayores oportunidades de desarrollo económico, cohesión social, participación ciudadana y proyección exterior. La cultura constituye hoy un factor estratégico para la dinamización urbana, la atracción de visitantes, la generación de empleo vinculado a las industrias culturales y creativas y el fortalecimiento de la identidad local.

La experiencia de numerosas ciudades españolas demuestra que la rehabilitación y activación de equipamientos culturales públicos genera un efecto multiplicador sobre la economía local mediante el aumento de la actividad comercial, hostelera, turística y de servicios, especialmente cuando dichos espacios cuentan con una programación estable y diversa durante todo el año.

Antequera dispone de un tejido asociativo, cultural y educativo especialmente activo, que demanda espacios adecuados para la celebración de conciertos, festivales, representaciones escénicas, actividades juveniles, encuentros literarios, ferias temáticas, congresos, jornadas formativas y proyectos de participación ciudadana.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La Plaza de Toros reúne las condiciones necesarias para convertirse en un espacio multifuncional de referencia para toda la comarca, complementando la oferta cultural existente y reforzando el posicionamiento de Antequera como ciudad patrimonial, cultural y turística.

Por ello, resulta conveniente impulsar una estrategia municipal consensuada que permita incrementar los usos culturales y sociales del recinto, garantizando al mismo tiempo su sostenibilidad económica, su accesibilidad y su aprovechamiento como infraestructura pública de interés general.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar la Plaza de Toros de Antequera como espacio estratégico para el desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales y turísticas de interés general.

SEGUNDO. Elaborar, un Plan de Usos Culturales y Sociales de la Plaza de Toros que contemple una programación anual estable, diversificada y accesible.

TERCERO. Impulsar una programación cultural anual que incluya conciertos, artes escénicas, cine de verano, festivales, exposiciones, actividades educativas, congresos, encuentros literarios y eventos destinados a la promoción de la cultura local.

CUARTO. Favorecer la utilización del espacio por parte de asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y colectivos ciudadanos mediante convocatorias públicas transparentes y criterios objetivos de acceso.

QUINTO. Solicitar a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Málaga y a otras administraciones públicas la colaboración técnica y financiera necesaria para la mejora de las instalaciones y el desarrollo de proyectos culturales en este espacio.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga, a la Junta de Andalucía, a las asociaciones culturales y vecinales de Antequera,

En Antequera, a 1 de Septiembre de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había sido dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para el impulso de la Plaza de Toros de Antequera como espacio cultural, social y económico de referencia.

22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA EN APOYO A CEUTA, A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CORRESPONSABILIDAD EN LA ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera en apoyo a Ceuta, a la defensa de los derechos humanos y a la corresponsabilidad en la acogida y protección de las personas migrantes, y cuyo texto es el siguiente:

“Grupo Municipal
Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera

AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN EN APOYO A CEUTA, A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CORRESPONSABILIDAD EN LA ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Exposición de motivos

La situación vivida en Ceuta desde el pasado 30 de julio constituye una emergencia de enorme gravedad humana, social e institucional. El Ayuntamiento de Antequera quiere trasladar su solidaridad al conjunto del pueblo de Ceuta y a todas las personas que viven en la ciudad, independientemente de su origen o nacionalidad.
Esta solidaridad con Ceuta es plenamente compatible con la defensa de los derechos humanos y con la protección de las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

protección internacional y, especialmente, de los niños y niñas que se encuentran sin protección familiar. No existe contradicción entre defender a Ceuta y defender los derechos fundamentales de quienes llegan a ella. Ambas cuestiones forman parte de una misma respuesta democrática, humanitaria y responsable.

Asimismo, deben recordarse las 141 personas que han perdido la vida intentando cruzar la frontera. Sus muertes representan una tragedia humana de enorme dimensión y obligan a situar la vida, la dignidad y los derechos humanos en el centro de cualquier política migratoria. Las responsabilidades que correspondan deben esclarecerse, sin aceptar el silencio institucional ni la deshumanización de las personas fallecidas.

Izquierda Unida condena la utilización de las personas migrantes como instrumento de presión política o geopolítica. Ninguna persona migrante, refugiada, solicitante de protección internacional ni ningún menor sin protección familiar puede convertirse en una herramienta al servicio de los intereses de un Estado. La respuesta política debe dirigirse contra quienes instrumentalizan a las personas, y no contra las propias personas migrantes, que son titulares de derechos y, en muchos casos, víctimas de situaciones de extrema vulnerabilidad.

Por ello, resulta necesario reclamar al Reino de Marruecos el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, el respeto escrupuloso de los derechos humanos y el abandono de cualquier estrategia que utilice los movimientos migratorios como mecanismo de presión sobre España. El Gobierno de España debe responder con firmeza ante cualquier intento de condicionar las decisiones soberanas de nuestro país mediante el uso de la frontera o de las personas migrantes.

Al mismo tiempo, esta situación vuelve a poner de manifiesto el fracaso de la política europea de externalización de fronteras. La Unión Europea no puede delegar el control de sus fronteras exteriores en terceros países sin garantías suficientes de respeto a los derechos humanos y cuyos propios intereses pueden entrar en conflicto con los de los Estados miembros y con la protección de las personas.

La protección de la infancia debe constituir una prioridad absoluta. Los niños y niñas migrantes no pueden ser utilizados como objeto de confrontación partidista, moneda de intercambio entre administraciones o argumento para alimentar el miedo y la xenofobia. Son niños y niñas con derechos, que necesitan protección, atención, acompañamiento y una vida digna.

Los derechos de un niño o una niña no pueden depender del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una determinada comunidad autónoma. Ceuta, como tampoco Canarias o Melilla, puede afrontar en solitario una responsabilidad que corresponde al conjunto del Estado. Deben establecerse mecanismos estables, legales y permanentes que garanticen la acogida y protección de los menores, con los recursos suficientes para hacerlo en condiciones dignas.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

También resulta urgente aliviar la presión que soporta Ceuta. No todas las personas pueden ser devueltas de forma inmediata y automática, pues la realidad jurídica y humanitaria exige analizar cada caso individualmente y respetar las garantías previstas en la legislación nacional, europea e internacional. Deben utilizarse los recursos de acogida disponibles en la península y continuar desde allí los procedimientos que correspondan: protección internacional, acogida y protección de menores, reagrupación familiar, devoluciones o expulsiones cuando legalmente procedan y con todas las garantías.

Aliviar la presión sobre Ceuta es también defender a Ceuta. Mantener a miles de personas concentradas en una ciudad con recursos limitados incrementa la presión sobre los servicios públicos y sobre la convivencia, además de crear un escenario que puede ser aprovechado por la extrema derecha para extender discursos racistas, xenófobos y antiinmigración.

Frente a esta situación, deben rechazarse los intentos de convertir la emergencia humanitaria en combustible electoral. La soberanía nacional no puede defenderse de manera selectiva, ni puede utilizarse como una bandera partidista mientras se guarda silencio ante determinadas presiones o injerencias exteriores. Del mismo modo, no puede señalarse a las personas migrantes como responsables de una crisis de la que son, en buena medida, víctimas.

El Ayuntamiento de Antequera reconoce, además, la labor de la sociedad civil ceutí y de las numerosas asociaciones y colectivos que han respondido desde la solidaridad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos. Esta respuesta demuestra que frente a los discursos de odio existe una alternativa basada en la cooperación, el compromiso y la dignidad de todas las personas.

La Federación Española de Municipios y Provincias debe preservar su carácter plural y su funcionamiento basado en el diálogo y el consenso. Una situación de esta trascendencia exige cooperación institucional y una posición común, no la utilización partidista de una institución que representa al conjunto del municipalismo español.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Antequera la adopción de los siguientes:

Acuerdos

1. Mostrar la solidaridad del Ayuntamiento de Antequera con el conjunto del pueblo de Ceuta y con todas las personas que viven en la ciudad, con independencia de su origen o nacionalidad.

2. Condenar la instrumentalización de las personas migrantes como mecanismo de presión política o geopolítica por parte de cualquier Estado o actor político, rechazando expresamente los discursos que responsabilizan a las propias personas migrantes de una situación de la que son, en gran medida, víctimas.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

3. Instar al Gobierno de España a defender con firmeza la soberanía nacional frente a cualquier presión o injerencia exterior, garantizando al mismo tiempo que todas sus actuaciones respeten los derechos humanos y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

4. Solicitar a la Unión Europea una revisión profunda de la política de externalización de fronteras, avanzando hacia una política migratoria propia basada en los derechos humanos, la solidaridad, la responsabilidad compartida y unas políticas públicas de acogida suficientes.

5. Exigir una respuesta humanitaria e institucional más rápida, eficaz y coordinada, con información suficiente, una adecuada evaluación de la emergencia y la movilización inmediata de los recursos necesarios.

6. Defender una verdadera corresponsabilidad territorial en la acogida y protección de las personas migrantes y, especialmente, de los menores extranjeros no acompañados, mediante mecanismos legales, permanentes y estructurales en los que participen todas las comunidades autónomas.

7. Respaldar el trabajo desarrollado por el Ministerio de Juventud e Infancia para proporcionar apoyo técnico y económico a Ceuta, impulsar una acogida digna y promover la solidaridad territorial en la protección de los menores migrantes.

8. Reivindicar que ningún niño o niña sea utilizado como elemento de confrontación política o institucional, y que sus derechos no dependan del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una administración concreta.

9. Reconocer la labor de la sociedad civil ceutí, de las asociaciones vecinales, entidades sociales y organizaciones que han respondido desde la solidaridad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos.

10. Rechazar cualquier intento de utilizar electoralmente la emergencia de Ceuta para alimentar discursos racistas, xenófobos o antiinmigración, así como cualquier acción política que convierta a las personas migrantes en chivo expiatorio.

11. Defender el carácter plural de la Federación Española de Municipios y Provincias, reclamando que sus convocatorias y pronunciamientos se impulsen mediante el diálogo, la consulta y el consenso entre las fuerzas políticas representadas, y rechazando su utilización partidista.

12. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Juventud e Infancia, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación Española de

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Municipios y Provincias de Andalucia y al Gobierno autonómico correspondiente.

En Antequera a 1 de septiembre de 2026.”

En este momento se ausenta la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada fue dictaminada favorablemente por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y décimo de la propuesta y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos séptimo, undécimo y duodécimo de la misma, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa correspondiente, leídos por la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y décimo de la propuesta; y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación de los puntos séptimo, undécimo y duodécimo de la propuesta, acuerda:

- Prestar aprobación a los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y décimo de la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera en apoyo a Ceuta, a la defensa de los derechos humanos y a la corresponsabilidad en la acogida y protección de las personas migrantes y rechazar los puntos séptimo, undécimo y duodécimo de la misma, quedando el texto refundido y definitivo de la propuesta con el siguiente tenor literal:

  “Grupo Municipal
  Con Andalucia Izquierda Unida con Antequera

  AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

  Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN EN APOYO A CEUTA, A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CORRESPONSABILIDAD EN LA ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Exposición de motivos

La situación vivida en Ceuta desde el pasado 30 de julio constituye una emergencia de enorme gravedad humana, social e institucional. El Ayuntamiento de Antequera quiere trasladar su solidaridad al conjunto del pueblo de Ceuta y a todas las personas que viven en la ciudad, independientemente de su origen o nacionalidad.
Esta solidaridad con Ceuta es plenamente compatible con la defensa de los derechos humanos y con la protección de las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de protección internacional y, especialmente, de los niños y niñas que se encuentran sin protección familiar. No existe contradicción entre defender a Ceuta y defender los derechos fundamentales de quienes llegan a ella. Ambas cuestiones forman parte de una misma respuesta democrática, humanitaria y responsable.

Asimismo, deben recordarse las 141 personas que han perdido la vida intentando cruzar la frontera. Sus muertes representan una tragedia humana de enorme dimensión y obligan a situar la vida, la dignidad y los derechos humanos en el centro de cualquier política migratoria. Las responsabilidades que correspondan deben esclarecerse, sin aceptar el silencio institucional ni la deshumanización de las personas fallecidas.

Izquierda Unida condena la utilización de las personas migrantes como instrumento de presión política o geopolítica. Ninguna persona migrante, refugiada, solicitante de protección internacional ni ningún menor sin protección familiar puede convertirse en una herramienta al servicio de los intereses de un Estado. La respuesta política debe dirigirse contra quienes instrumentalizan a las personas, y no contra las propias personas migrantes, que son titulares de derechos y, en muchos casos, víctimas de situaciones de extrema vulnerabilidad.

Por ello, resulta necesario reclamar al Reino de Marruecos el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, el respeto escrupuloso de los derechos humanos y el abandono de cualquier estrategia que utilice los movimientos migratorios como mecanismo de presión sobre España. El Gobierno de España debe responder con firmeza ante cualquier intento de condicionar las decisiones soberanas de nuestro país mediante el uso de la frontera o de las personas migrantes.

Al mismo tiempo, esta situación vuelve a poner de manifiesto el fracaso de la política europea de externalización de fronteras. La Unión Europea no puede delegar el control de sus fronteras exteriores en terceros países sin garantías suficientes de respeto a los derechos humanos y cuyos propios intereses pueden

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

entrar en conflicto con los de los Estados miembros y con la protección de las personas.

La protección de la infancia debe constituir una prioridad absoluta. Los niños y niñas migrantes no pueden ser utilizados como objeto de confrontación partidista, moneda de intercambio entre administraciones o argumento para alimentar el miedo y la xenofobia. Son niños y niñas con derechos, que necesitan protección, atención, acompañamiento y una vida digna.

Los derechos de un niño o una niña no pueden depender del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una determinada comunidad autónoma. Ceuta, como tampoco Canarias o Melilla, puede afrontar en solitario una responsabilidad que corresponde al conjunto del Estado. Deben establecerse mecanismos estables, legales y permanentes que garanticen la acogida y protección de los menores, con los recursos suficientes para hacerlo en condiciones dignas.

También resulta urgente aliviar la presión que soporta Ceuta. No todas las personas pueden ser devueltas de forma inmediata y automática, pues la realidad jurídica y humanitaria exige analizar cada caso individualmente y respetar las garantías previstas en la legislación nacional, europea e internacional. Deben utilizarse los recursos de acogida disponibles en la península y continuar desde allí los procedimientos que correspondan: protección internacional, acogida y protección de menores, reagrupación familiar, devoluciones o expulsiones cuando legalmente procedan y con todas las garantías.

Aliviar la presión sobre Ceuta es también defender a Ceuta. Mantener a miles de personas concentradas en una ciudad con recursos limitados incrementa la presión sobre los servicios públicos y sobre la convivencia, además de crear un escenario que puede ser aprovechado por la extrema derecha para extender discursos racistas, xenófobos y antiinmigración.

Frente a esta situación, deben rechazarse los intentos de convertir la emergencia humanitaria en combustible electoral. La soberanía nacional no puede defenderse de manera selectiva, ni puede utilizarse como una bandera partidista mientras se guarda silencio ante determinadas presiones o injerencias exteriores. Del mismo modo, no puede señalarse a las personas migrantes como responsables de una crisis de la que son, en buena medida, víctimas.

El Ayuntamiento de Antequera reconoce, además, la labor de la sociedad civil ceutí y de las numerosas asociaciones y colectivos que han respondido desde la solidaridad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos. Esta respuesta demuestra que frente a los discursos de odio existe una alternativa basada en la cooperación, el compromiso y la dignidad de todas las personas.

La Federación Española de Municipios y Provincias debe preservar su carácter plural y su funcionamiento basado en el diálogo y el consenso. Una situación de esta trascendencia exige cooperación institucional y una posición común, no la

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

utilización partidista de una institución que representa al conjunto del municipalismo español.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Antequera la adopción de los siguientes:

Acuerdos

1. Mostrar la solidaridad del Ayuntamiento de Antequera con el conjunto del pueblo de Ceuta y con todas las personas que viven en la ciudad, con independencia de su origen o nacionalidad.

2. Condenar la instrumentalización de las personas migrantes como mecanismo de presión política o geopolítica por parte de cualquier Estado o actor político, rechazando expresamente los discursos que responsabilizan a las propias personas migrantes de una situación de la que son, en gran medida, víctimas.

3. Instar al Gobierno de España a defender con firmeza la soberanía nacional frente a cualquier presión o injerencia exterior, garantizando al mismo tiempo que todas sus actuaciones respeten los derechos humanos y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

4. Solicitar a la Unión Europea una revisión profunda de la política de externalización de fronteras, avanzando hacia una política migratoria propia basada en los derechos humanos, la solidaridad, la responsabilidad compartida y unas políticas públicas de acogida suficientes.

5. Exigir una respuesta humanitaria e institucional más rápida, eficaz y coordinada, con información suficiente, una adecuada evaluación de la emergencia y la movilización inmediata de los recursos necesarios.

6. Defender una verdadera corresponsabilidad territorial en la acogida y protección de las personas migrantes y, especialmente, de los menores extranjeros no acompañados, mediante mecanismos legales, permanentes y estructurales en los que participen todas las comunidades autónomas.

7. Reivindicar que ningún niño o niña sea utilizado como elemento de confrontación política o institucional, y que sus derechos no dependan del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una administración concreta.

8. Reconocer la labor de la sociedad civil ceutí, de las asociaciones vecinales, entidades sociales y organizaciones que han respondido desde la solidaridad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

9. Rechazar cualquier intento de utilizar electoralmente la emergencia de Ceuta para alimentar discursos racistas, xenófobos o antiinmigración, así como cualquier acción política que convierta a las personas migrantes en chivo expiatorio."

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinte de julio de dos mil veintiséis hasta el diecinueve de septiembre de dos mil veintiséis, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2026 005841 al 2026 007235, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de julio de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintisiete de julio de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de agosto de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diez de agosto de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día once de septiembre de dos mil veintiséis.

24. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EJECUCION SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2026, DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del SEGUNDO trimestre de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." efectuada el pasado 31 de julio de 2026 y que consta en el expte. 2026-INFOMH000002, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

25. - DE URGENCIA.- TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a propuesta de acuerdo sobre reconocimiento extrajudicial de créditos previstos en el expediente TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026, elaborado por la Unidad de Intervención, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026 con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	21/09/2026
Relaciones de facturas	22/09/2026
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 09/2026	22/09/2026

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	22/09/2026
Nota interior de la Alcaldía	24/09/2026
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017 OFI 09/2026	24/09/2026
Informe propuesta TAG Intervención	24/09/2026
Propuesta Concejal Delegado de Hacienda	24/09/2026
Resolución Alcaldía de Convalidación OFI	24/09/2026

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse el importe de las facturas al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de remisión al Consejo Consultivo de Andalucía para su posible revisión de oficio, procede la liquidación de las cantidades a satisfacer a los proveedores.

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto la Propuesta de acuerdo como los Informes de la Intervención General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2026 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2026/09, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.666.813,89 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2026/INTERV000042 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.666.813,89 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial ni de responsabilidad contractual, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

TERCERO.- Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 1.086.067,43 euros de la relación de facturas num.2026/47 y obligaciones por aportaciones de gestión de las guarderías infantiles La Peñita y Virgen de los Dolores así como del gasto del expte 2026-PROCIV000011, tramitados en el expte 2026-INTERV000042 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026

- 1.425,91 euros de la relación de facturas num.2026/35 tramitadas en el expte 2026-INTERV000038 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2026

- 987,54 euros de la relación de facturas num.2026/24 tramitadas en el expte 2026-INTERV000028 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2026

- 1.666.813,89 euros de la relación de facturas num. 2026/47 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

expte. 2026/INTERV000042 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina."

Vistos los informes emitidos por la señora Interventora Accidental, vista la Resolución de Alcaldía número 2026/007409 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos previstos en el expediente TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026.

La señora Secretaria General Accidental de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia de la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2026/09, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.666.813,89 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2026/INTERV000042 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.666.813,89 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial ni de responsabilidad contractual, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

3º. Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 1.086.067,43 euros de la relación de facturas num.2026/47 y obligaciones por aportaciones de gestión de las guarderías infantiles La Peñita y Virgen de los Dolores, así como del gasto del expte 2026-PROCIV000011, tramitados en el expte 2026-INTERV000042 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026

- 1.425,91 euros de la relación de facturas num.2026/35 tramitadas en el expte 2026-INTERV000038 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2026

- 987,54 euros de la relación de facturas num.2026/24 tramitadas en el expte 2026-INTERV000028 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2026

- 1.666.813,89 euros de la relación de facturas num. 2026/47 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2026/INTERV000042 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS SEPTIEMBRE 2026 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.

26. - DE URGENCIA - APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2026 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo que presenta de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2026 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, proponiendo seguidamente el señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe parcialmente desfavorable de la Intervención Municipal, por lo que considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2026/MPAYTO000025, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa.
- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

A la vista de lo anterior, vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

La señora Secretaria General Accidental de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia de la señora Secretaria General Accidental de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2026, expediente número 2026/MPAYTO000025, en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
PROYECTO	**CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"**		**IMPORTE (€)**
	19-432-2279900	SERVICIOS PROFESIONALES TURISMO	18.000,00
	31-171-2279900	SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	30.000,00
TOTAL CAPITULO II			**48.000,00**
PROYECTO	**CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"**		**IMPORTE (€)**
	03-011-3100000	INTERESES BANCOS, CAJAS LARGO PLAZO	4.000,00
TOTAL CAPITULO II			**4.000,00**
PROYECTO	**CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"**		**IMPORTE (€)**
	03-011-9130000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	128.000,00
TOTAL CAPITULO IX			**128.000,00**
TOTAL SUPLEMENTOS			**180.000,00**
BAJAS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	**CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"**		**IMPORTE (€)**

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

	06-15320-1200300	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - S.B. C1	6.000,00
	06-15320-1200400	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - S.B. C2	6.000,00
	06-15320-1210000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - C.D.	5.000,00
	06-15320-1210100	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - C.E.	5.000,00
	06-15320-1300000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. BASICAS	6.000,00
	06-15320-1300200	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB.COMPL.	6.000,00
	06-15320-1600000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00
	02-9200-1200100	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - S.B. A2	15.000,00
	02-9200-1210000	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - C.D.	20.000,00
	02-9200-1210100	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - C.E.	15.000,00
	02-9200-1600000	SERVICIOS GENERALES - SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00
	03-931-1200000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - S.B. A1	5.000,00
	03-931-1200100	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - S.B. A2	10.000,00
TOTAL CAPITULO I			**132.000,00**
PROYECTO	**CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"**		**IMPORTE (€)**
	06-9330-2279900	SERVICIOS PROFESIONALES EDIFICIOS MUNICIPALES	48.000,00
TOTAL CAPITULO II			**48.000,00**
TOTAL BAJAS			**180.000,00**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	**CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"**		**IMPORTE (€)**
	11-170-4800001	SOCIEDAD MALAGUEÑA DE APICULTORES	500,00
	11-170-4800002	ASOCIACIÓN PATITAS ANDALUZAS	1.500,00
TOTAL C. EXTRAORDINARIOS			**2.000,00**

BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	**CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"**		**IMPORTE (€)**
	11-170-4891200	APORTACIÓN DIVERAS ENTIDADES MEDIOAMBIENTE	2.000,00
TOTAL BAJAS			**2.000,00**

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo y modificando algunas de ellas según el siguiente detalle:

Dar de baja la siguiente:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
11-170-4891200	2.000,00 €	APORTACIÓN DIVERSAS ENTIDADES MEDIOAMBIENTE	

Incluir la siguiente:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
11-170-4800001	1.500,00 €	SOCIEDAD MALAGUEÑA DE APICULTORES	Celebración XXIII Jornada Malagueña de Apicultura
11-170-4800002	500,00 €	ASOCIACIÓN PATITAS ANDALUZAS	Contribución Gestión Colonias Felinas

Subvenciones nominativas con nueva finalidad:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Nueva Finalidad
14-323-4800001	2.000,00 €	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	PROGRAMA PLAN DE MEJORA DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN
14-323-4800002	2.000,00 €	COLEGIO LA SALLE	PROGRAMA ADECUACIÓN AUDIOVISUAL DE LA CAPILLA DEL COLEGIO
14-323-4800003	3.000,00 €	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	PROGRAMA RED ESCOLAR INCLUSIVA: IMPULSO COMPETENCIA DIGITAL MEDIANTE CARRO DIGITAL MOVIL
14-323-4800004	3.000,00 €	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	PROGRAMA MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO
14-323-4800005	3.000,00 €	COLEGIO MARÍA INMACULADA	PROGRAMA MENTES DIGITALES
14-323-4800006	3.000,00 €	COLEGIO NTRA. SRA DEL LORETO	PROGRAMA EQUIPAMIENTO AULA MULTISENSORIAL
01-43901-4891201	2.000,00 €	COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA	CONVENIO DE COLABORACIÓN MEDIACIÓN

3º. Cambiar la descripción de las aplicaciones correspondientes a las subvenciones nominativas que se modifican.

4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

27. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz pregunta por el motivo que impide a los vecinos de los Partidos Alto, Arenal y Pinillos regar sus cultivos, ya que desde hace más de veinte días no pueden utilizar agua para el riego.

El señor Alcalde-Presidente responde que el Nacimiento de la Villa ha dejado de surtir agua en el mes de agosto, ha estado surtiendo agua hasta los primeros días de agosto y, como todos los ríos, tiene su estiaje y regar en agosto es complicado en todos los sitios.

El señor Calderón Carrillo plantea un ruego con relación a la limpieza y desinfección del Parque Infantil del anejo de Los Nogales, afirmando que los operarios de limpieza se han pasado y lo han limpiado, pero más allá de la limpieza, existe un problema y es que los árboles que existen en ese parque infantil actúan de dormidero de las aves y se van acumulando continuamente sus excrementos en dicho parque, rogando se actúe para atajar y minimizar el problema, sugiriendo el señor Calderón Carrillo que se realicen pequeñas actuaciones para evitar el problema como una poda de los árboles para que se minimice el espacio para las aves, poner elementos para alejar las aves, plantar árboles de la misma especie en zonas aledañas al parque infantil. Son pequeñas actuaciones que cuestan muy poco dinero para ir, poco a poco, minimizando el problema, ya que se tratan, sobre todo, de bandos de gorriones que duermen todos los días en ese parque.

La señora Molina Ruz responde preguntándole al señor Calderón Carrillo si lo que plantea es podar esos árboles completamente, haciendo constar que si se quitan las ramas los pájaros se suben a las ramas de arriba. En esa pedanía hay más árboles y estos no son selectivos para que el pájaro esté en un sitio u otro, ya que los pájaros anidan donde haya árboles y que en la zona pública hay tres o cuatro árboles que están centrados en el parque infantil y es lógico que un parque infantil tenga sombras, desconociendo por qué eligen los pájaros esos árboles, siempre han estado allí, pero

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

cree que la solución no está en podar las ramas, los pájaros siguen estando en el lugar.

El señor Calderón Carrillo insiste en hay medidas que no son efectivas al cien por cien, pero el conjunto de todas esas medidas se puede minimizar, no dice que desaparezca el problema, pero sí minimizarlo. Expone que se podría reducir el volumen de copa de los árboles para que se sientan los pájaros menos protegidos, poner unas medidas para que los espanten (sonidos, cometas en forma de primillas). Vuelve a insistir que hay que intentarlo ya que es dinero público que se ha empleado para modernizar el parque infantil y no se pueda utilizar.

La señora Molina Ruz responde que sí, plantar más árboles en zonas públicas, pero con una tipología que no afecten a infraestructuras como telefonía, electricidad o tuberías de agua. Esos árboles están plantados en el parque porque dan copa de sombra, algunos pueden que sean centenarios, entendiendo que lo que propone el señor Calderón Carrillo es eliminar a la especie de su hábitat. La solución no debería ser tan drástica.

El señor Calderón Carrilo prosigue diciendo que pueden tener medidas, llevar medidas y siempre respetando a los animales y a los árboles.

La señora Molina Ruz responde que eso es lo que pretende el Área de Parques y Jardines, se han realzado las ramas, pero los pájaros siguen subiéndose a las de arriba y siguen estando permanentemente allí y no puede dejar un parque infantil sin árboles, sin sombra. Para motivar una poda o una eliminación de ejemplares que a lo mejor mitigaría que los pájaros estuvieran en el parque, no hay informe técnico que avale que se puedan cortar árboles que estén sanos.

El señor Calderón Carrillo manifiesta que, si se ha intentado y no se ha solventado, antes de invertir dinero público se tenía que haber tenido en cuenta el problema que evita que personas y niños de la pedanía utilicen el parque infantil diariamente, rogando que algo se debe de hacer.

El señor Alcalde-Presidente propone buscar una solución, pero que cuando se remodeló el parque infantil el Ayuntamiento comunicó a los vecinos que iban a tener este problema. Hablarán con los jardineros del Ayuntamiento, hablarán con alguna empresa para ver si se puede ahuyentar a los pájaros, pero duda en que se puedan ahuyentar, pero que se va intentar.

La señora Escobar Escobar realiza una pregunta que va sobre las plazas de movilidad reducida. El año pasado se aprobó el cambio de nomenclatura de discapacitado a personas PMR, todavía quedan plazas que no se ha cambiado y, por otro lado, también solicitan al Grupo Municipal Socialista información sobre la zona de transferencia a la plaza. Un ejemplo son las plazas de movilidad reducida que hay allí en los Remedios, se puede aparcar en batería, pero a una persona con movilidad reducida, si no tiene la zona de transferencia, no puede subir y bajar del vehículo si hay un coche aparcado al lado, si la plaza está ocupada. Por ejemplo, en la zona

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

frente a Comisaría de Policía Nacional, tienen la zona de transferencia. Avenida de la Legión, tienen la zona de transferencia pintada porque es trasera, pero normalmente la lateral, la zona lateral no está pintada. Pregunta si hay alguna actuación, ahí, que eso se vaya a revisar, que se vaya a actualizar, porque esto es obligatorio, tanto estatal como autonómico.

El señor García Mendoza responde, en primer lugar, con respecto a las plazas de movilidad reducida, la renovación de la señalética se está realizando, quedan algunas pendientes que las tienen localizadas y lo que pasa es que la empresa que suministra, como en todos los tipologías de señales, va surtiendo a medida que van fabricando, porque la otra solución es poner un vinilo, pero creen que la solución no puede ser correr para cambiar un vinilo, por lo que se van cambiando progresivamente, incluso hay programadas para la creación de alguna más. Con respecto a lo segundo, responde que lo observarán, pero le extraña porque recordando la zona de los Remedios, donde se ha hecho, están perfectamente colocada. De todas formas, lo volverán a revisar para ver si la zona de transferencia es la correcta. El señor García Mendoza aclara que una cosa es que no se tiene por qué tenerla pintada, sino la zona de transferencia es para que pueda tener, ya sea carga trasera o carga lateral, la transferencia hacia la zona de acerado.

La señora Melero Gutiérrez continúa con el turno de ruegos y preguntas diciendo que el pasado 13 de agosto se celebró una reunión específica de la Junta Local de Seguridad dedicada al sistema de VIOGEN y a los protocolos de actuación frente a la violencia de género, rogando que al Grupo Municipal Socialista se le pase la información o de los acuerdos que se llegaron, qué medidas se van a adoptar, qué temas se van a llevar a cabo tras los hechos ocurridos en esta ciudad.

El señor Alcalde-Presidente responde que pasarán al Grupo Municipal Socialista el acta, lo que pasa es que hasta que no se convoque la próxima Junta Local de Seguridad no está el acta. Adelanta ya que, en esa Junta, y así lo comunicó, que, a partir de este momento, a partir de esta fecha, cualquier Junta Local de Seguridad que haya en Antequera, en el orden del día, figure como punto el estado de la Ciudad con respecto a las situaciones de violencia de género, para incluirlo siempre ya, para no tener que convocar Juntas extraordinarias, sino que en todas las Juntas se va a tratar ese asunto.

El señor Ruiz Espejo continúa con los ruegos y preguntas expresando que el Grupo Municipal Socialista se suma a la pregunta que hacía la Portavoz de izquierda Unida sobre el tema de la preocupación de los regantes, expresamente de la zona del Río de La Villa en La Vega, sabe que han planteado también alguna solución de algún tratamiento de ozono, si era posible con el agua de la depuradora; preguntando si se ha avanzado en eso, si es posible o pueden incidir en esa o en otra solución que de alguna manera palien la situación que están teniendo, porque es grave para alguno de los cultivos, sobre todo leñosos que tienen y qué se pueden perder.

El señor Alcalde-Presidente responde que el Ayuntamiento no es competente para dar concesión de agua, eso es la Consejería, la Delegación, y el Organismo de Cuenca,

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

manifestando que ha hablado con los representantes de la COAG, se han reunido unas cuántas veces este verano, y están trabajando en ello. Hay un problema, ahora ha creado el Ministerio de Transición Ecológica una norma que se llama Plan de Riesgo en Riegos, a partir de enero de este año 2026 y las condiciones de riegos se han puesto durísimas. El señor Alcalde-Presidente les proporcionó, una reunión con la recién nombrada Delegada de Agricultura, y se reunieron con ella. Ellos están trabajando para la concesión, para el Plan de Riesgo en Riegos. La EDAR de Antequera podía estar hecha ya, pero como se ha unido a todas las EDAR de todos los anejos, el proceso de expropiación es largo y tedioso, pero el proyecto de las depuradoras configura a todas, tiene que estar el proyecto completo para licitarlo todo, obras, no solamente de construcción de depuradora, sino las canalizaciones para llevar ese agua de los anejos a la EDAR de Antequera, y eso necesita expropiar terreno.

El señor Ruiz Espejo continúa diciendo que el Grupo Municipal Socialista tiene conocimiento que desde el un de septiembre de 2026 se ha cerrado a visita la Iglesia del Carmen debido a la jubilación de la persona que estaba de guía y siendo uno de los elementos más importantes del conjunto monumental de Antequera, pregunta si desde el Ayuntamiento se ha hecho alguna gestión para que se mantenga la apertura o para que se recupere este servicio.

El Alcalde-Presidente responde que el Obispado y la parroquia lo están buscando, que no están parados, pero hay que buscar una persona que tiene que ser muy especial porque esto no es un trabajo al uso, esto no va por un sueldo. Esto tiene que ser un trabajo especial porque de las entradas se lleva un porcentaje.

El señor Ruiz Espejo le ruega al señor Alcalde-Presidente si le puede aclarar una cuestión, en la propia relación de facturas que se ha aprobado hoy en el reconocimiento extrajudicial de crédito, hay una factura de 838 € del 25 de mayo de este año correspondiente a cuarenta y tres entradas para visita guiada al Caminito del Rey, para saber si eso corresponde a Protocolo, a visita o alguna entidad que ha habido alguna colaboración.

El señor García Mendoza contesta que eso corresponde a la partida anual de actividades de Santa Rita del Convenio del Personal del Ayuntamiento, siempre tienen algún viaje y esta vez cree que fueron al Caminito del Rey.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si hay algo más, anunciando que se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:23 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria General Accidental, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

CSV: 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0037201200X1H5W1S5O2I2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-T.A.G. SECRETARIA - 03/11/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 12:49:01

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000107
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL